BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5489

Viedma, 29 de Agosto de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 22 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 22)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

——

DECRETO Nº 1283

Viedma, 16 de agosto de 2016.

Visto, el Expte. Nº 12.657-SSP-16, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.096 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5096 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley H N° 3186;

Que es necesario modificar el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial, aprobado por Decreto N° 1254/10;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, inciso 1), de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - Modifícase el Manual de Clasificadores Presupuestarios para uso del Sector Público Provincial, aprobado mediante Decreto N° 1254/10, conforme el siguiente detalle:

Incorpórase al Clasificador de los Recursos por Rubros:

Código Oficial	*Denominación*
34666	Rem Rec 12433 Aporte a Municipios y Comis de Fomento 7%, Art 6 Ley 4818
34667	Rem Rec 12434 Aporte a Munic Productores 7%, Art 6° Ley 4818

Incorpórase al Clasificador Económico de los Recursos y su pertinente Metodología de Correspondencia de Clasificadores de Recursos:

Clasificador Económico	*Denominación*	*Correspondencia con el Clasificador por Rubro*
1353111	Incremento de Resultados Acumulados	34666
1353111	Incremento de Resultados Acumulados	34667

Art. 6º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía.

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- I. Kremer.

———————————

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1283
TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
12225	FONDO PCIAL. DE PROTECCIÓN AMBIENTAL- LEY 3266 Y MODIF.	22	107,300.00	107,300.00
12916	INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	25	79,400.00	79,400.00
34629	REM REC 22241 FONDO FEDERAL SOLIDARIO	31	744,950.77	744,950.77
33178	BONOS GARANTIZADOS DEUDA PÚBLICA RIONEGRINA II-SERIE III	38	5,000,000.00	5,000,000.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES				**5,931,650.77**
12711	MULTAS, INFRACCIONES Y/O PRODUCIDOS POR DECOMISOS	44	108,020.00	108,020.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA				**108,020.00**
TOTAL DE RECURSOS			**6,039,670.77**	**6,039,670.77**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1283

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO
– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	108,300.00	91,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**200,000.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	0.00	-1,166,952.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-1,166,952.81**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	-5,000.00	5,000.00	107,300.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**107,300.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	79,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**79,400.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	-28,800.00	23,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	744,950.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**744,950.77**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	-106,600.00	106,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	1,166,952.81	0.00	0.00	0.00	4,800,000.00	0.00	0.00	**5,966,952.81**
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	-180,000.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	-289,562.00	289,562.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-690,000.00	0.00	798,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**108,020.00**
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	4,050,380.76	-123,221.23	-1,302,000.00	-1,235,159.53	-1,000,000.00	-390,000.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	4,050,380.76	**-1,235,483.23**	**-605,338.00**	**415,111.24**	**-1,000,000.00**	**-390,000.00**	**4,800,000.00**	**5,000.00**	**0.00**	**6,039,670.77**
TOTALES:	**4,050,380.76**	**-1,235,483.23**	**-605,338.00**	**415,111.24**	**-1,000,000.00**	**-390,000.00**	**4,800,000.00**	**5,000.00**	**0.00**	**6,039,670.77**

———————————

PLANILLA ANEXA Nº III, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1283

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
05	11	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,800.00
	11	00	00	01	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	8,000.00
	11	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	8,000.00
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,000.00
	11	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,800.00
	11	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	7,500.00
	11	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	8,000.00
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	7,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	8,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	15,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	9,000.00
	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,800.00
	11	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	8,000.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,000.00
	11	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,800.00
	11	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,500.00
	11	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,800.00
	11	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	700.00
	11	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	11	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	2,000.00
	11	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	2,500.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	6,000.00
	11	00	00	02	372	10	VIATICOS	15,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2,800.00
	11	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	4,000.00
	11	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	6,000.00
	11	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,800.00
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000.00
	11	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	5,000.00
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000.00
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	4,200.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	7,000.00
11	01	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-550,000.00
	01	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-550,000.00
	01	00	00	01	371	10	PASAJES	-66,952.81
22	23	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	23	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	23	00	00	01	436	12225	EQUIPO PARA COMPUTACION	107,300.00
25	01	00	00	02	296	12916	REPUESTOS Y ACCESORIOS	66,000.00
	01	00	00	02	296	12916	REPUESTOS Y ACCESORIOS	13,400.00
28	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-8,000.00
	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-19,500.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-64,000.00
	01	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-2,500.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-34,000.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-55,000.00
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-4,000.00
	01	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-9,200.00
	01	00	00	04	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-15,000.00
	01	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,500.00
	01	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	-16,000.00
	01	00	00	04	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,000.00
	01	00	00	04	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-139,500.00
	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	41,000.00
	01	00	00	05	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-19,000.00
	01	00	00	05	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	01	00	00	07	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-15,000.00
	01	00	00	07	117	10	COMPLEMENTOS	-14,000.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	90,000.00
	03	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	03	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,000.00
	03	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	03	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,500.00
	03	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	34,000.00
	03	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	8,000.00
	03	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	23,000.00
	03	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,500.00
	06	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-29,000.00
	06	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-60,000.00
	06	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-70,000.00
	20	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	23,000.00
	20	00	00	01	113	10	ADICIONALES	35,000.00
	20	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-70,000.00
28	20	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	20	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,200.00
	20	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-150,000.00
	20	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-5,500.00
	20	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	500.00
	20	00	00	01	211	12711	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3,800.00
	20	00	00	01	255	12711	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-20,000.00
	20	00	00	01	255	34425	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-5,000.00
	20	00	00	01	324	12711	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	19,600.00
	20	00	00	01	371	12711	PASAJES	-20,000.00
	20	00	00	01	379	12711	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-15,000.00
	20	00	00	01	835	34425	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	5,000.00
	20	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,000.00
	20	00	00	02	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	20	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-10,000.00
	20	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-3,500.00
	24	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	24	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-60,000.00
	24	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14,000.00
	24	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	24	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,000.00
	24	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-14,000.00
	24	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-20,000.00
	26	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-10,000.00
	26	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-1,500.00
	26	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-44,500.00
	30	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	108,000.00
	30	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,500.00
	30	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-60,000.00
	30	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	12,000.00
	30	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,000.00
	30	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-45,000.00
	30	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	30	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-19,000.00
	30	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-500.00
	30	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	7,000.00
	30	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	30	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	30	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,500.00
	30	00	00	01	324	12711	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	19,600.00
	32	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-500.00
	32	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-500.00
	32	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-500.00
	32	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-500.00
	32	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-1,000.00
	32	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	5,500.00
	32	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-500.00
	32	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	57,000.00
	32	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-5,000.00
	32	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-30,000.00
	32	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-30,000.00
	32	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-43,000.00
	32	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-13,000.00
	32	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-4,000.00
	32	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-3,000.00
	32	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-75,000.00
	32	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-10,000.00
	32	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-500.00
	32	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-5,000.00
	32	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	14,000.00
	32	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-9,000.00
	34	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,000.00
	34	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,500.00
	34	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-500.00
	34	00	00	01	122	10	ADICIONALES	2,000.00
	34	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,000.00
	34	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-500.00
	34	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	4,000.00
	34	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	70,000.00
	38	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	82,000.00
	38	00	00	01	122	10	ADICIONALES	-1,000.00
	38	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	22,000.00
	38	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	38	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,500.00
28	38	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	136,000.00
	38	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,000.00
	39	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	176,000.00
	39	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,500.00
	39	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-30,000.00
	39	00	00	02	324	12711	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	19,600.00
	39	00	00	03	113	10	ADICIONALES	76,000.00
	39	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,000.00
	39	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-2,500.00
	39	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	26,000.00
	39	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	-5,000.00
	60	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	60	00	00	01	113	10	ADICIONALES	18,000.00
	60	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-240,000.00
	60	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	60	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	13,000.00
	60	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	60	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-19,000.00
	60	00	00	01	122	10	ADICIONALES	2,000.00
	60	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,000.00
	60	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-80,000.00
	60	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-500.00
	60	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	4,000.00
	60	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	110,000.00
	60	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,000.00
	60	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-11,000.00
	60	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	133,000.00
	60	00	00	02	113	10	ADICIONALES	16,000.00
	60	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-40,000.00
	60	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	80,000.00
	60	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	60	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-52,000.00
	60	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	60	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	9,000.00
	60	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-5,500.00
	60	00	00	02	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	23,000.00
	60	00	00	02	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	60	00	00	02	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,500.00
	60	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,500.00
	60	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-500.00
	61	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-3,000.00
	61	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-6,000.00
	61	00	00	01	122	10	ADICIONALES	500.00
	61	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-6,000.00
	61	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-6,000.00
	61	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-500.00
	62	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-500.00
31	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	01	00	00	02	384	10	MULTAS Y RECARGOS	2,000.00
	46	00	03	57	421	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-657,467.87
	46	00	03	65	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,119,615.09
	46	00	03	69	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,119,615.09
	47	00	02	55	422	11731	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	657,467.87
	51	00	02	77	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-75,184.94
	55	00	03	84	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	75,184.94
	55	00	16	92	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	744,950.77
36	11	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-10,000.00
	11	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-15,000.00
	11	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-50,000.00
	11	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,600.00
	11	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	270,000.00
	11	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	11	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-10,000.00
	11	00	00	02	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,260.00
	11	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-10,000.00
	11	00	00	02	345	10	DE CAPACITACION	-130,000.00
	11	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	3,260.00
	11	00	00	02	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	11	00	00	03	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-23,000.00
	11	00	00	03	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	23,000.00
	11	00	00	03	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-30,000.00
	11	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	1,600.00
38	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-200,000.00
	97	00	00	04	766	33178	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	143,397.48
38	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,166,952.81
	99	00	00	24	766	33178	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	5,000,000.00
	99	00	00	28	766	33178	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-143,397.48
42	01	00	00	01	299	12911	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-180,000.00
	01	00	00	01	311	12911	ENERGIA ELECTRICA	180,000.00
	18	00	02	86	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	150,000.00
	18	00	02	99	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,500,000.00
	18	00	02	99	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,000,000.00
	18	00	05	61	421	11411	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,650,000.00
	18	00	05	71	421	22235	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-2,000,000.00
43	11	00	00	01	256	34536	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-189,000.00
	11	00	00	01	275	12315	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-562.00
	11	00	00	01	292	34536	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-100,000.00
	11	00	00	01	313	12315	GAS	32,937.00
	11	00	00	01	322	12315	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-3,125.00
	11	00	00	01	327	12315	ALQUILER DE VIVIENDAS	-5,000.00
	11	00	00	01	331	12319	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	57,800.00
	11	00	00	01	331	34536	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	289,000.00
	11	00	00	01	332	12315	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-2,500.00
	11	00	00	01	333	12319	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-57,800.00
	11	00	00	01	346	12315	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-1,750.00
	11	00	00	01	354	12315	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-10,000.00
	11	00	00	01	361	12315	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-10,000.00
44	11	00	00	01	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	-690,000.00
	14	00	00	37	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	690,000.00
	43	00	00	01	433	12711	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	108,020.00
51	11	00	00	09	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,953,216.00
	11	00	00	09	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	311,751.00
	11	00	00	09	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	270,790.00
	11	00	00	09	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-184,619.24
	11	00	00	09	117	10	COMPLEMENTOS	1,443,744.00
	11	00	00	09	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	181,928.00
	11	00	00	09	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	73,571.00
	11	00	00	09	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	300,000.00
	11	00	00	09	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	200,000.00
	11	00	00	09	345	10	DE CAPACITACION	-200,000.00
	11	00	00	10	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
51	12	00	00	01	431	10	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	-253,659.53
	12	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-97,500.00
	14	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-50,000.00
	14	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-325,000.00
	14	00	00	01	513	10	BECAS	-1,000,000.00
	14	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-6,500.00
	14	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-78,000.00
	14	00	00	02	253	10	ABONOS Y FERTILIZANTES	-13,000.00
	14	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-166,276.23
	14	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-26,000.00
	14	00	00	02	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-104,000.00
	14	00	00	02	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-26,000.00
	14	00	00	02	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-39,000.00
	14	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-39,000.00
	14	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-6,500.00
	15	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-159,000.00
	15	00	00	01	631	10	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-390,000.00
	18	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-300,000.00
	18	00	00	02	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-300,000.00
	18	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-100,000.00
	22	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-700,000.00
	23	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-13,000.00
	23	00	00	01	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-9,460.00
	23	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-26,000.00
	23	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-32,500.00
	23	00	00	01	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-9,100.00
	23	00	00	01	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-9,385.00
	23	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-19,500.00
	23	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-19,500.00
	23	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-18,000.00
	23	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-130,000.00
	23	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-39,000.00
	23	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-13,000.00
	23	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	-6,500.00
	23	00	00	01	371	10	PASAJES	-13,000.00
	23	00	00	01	372	10	VIATICOS	-13,000.00

PLANILLA ANEXA Nº IV, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 1283

JURISDICCION	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / OBRA	FINALIDAD FUNCION
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	55 OBRAS FONDO FEDERAL SOLIDARIO - DTO. NAC. Nº 206/09	00 --	16 OBRAS DE ENERGÍA, VIALES, SANEAMIENTO, HIDRICAS.	**92 REDES ELECTRICAS EN SIERRA PAILEMAN (*)**	4-11

(*) = Estructura Programática creada.

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1155.- 25-07-2016.- Designar, a partir del 25/07/2016, al Sr. Martín Miguel Ciliberto, DNI. Nº 23.090.368, en el cargo de Director de Auditorías Médicas, dependiente del Ministerio de Salud.

DECRETO Nº 1257.- 05-08-2016.- Ratificar, a partir de la firma del presente Decreto, las designaciones efectuadas mediante Decreto Nº 996/2015 del Señor Dr. Mauricio Benítez, (D.N.I. Nº 13.226.691), como representante Titular del Poder Ejecutivo, el Señor Nicolás Yanssen (D.N.I. Nº 32.076.907), en carácter de primer suplente del Poder Ejecutivo y el Señor Federico Zielinsky (D.N.I. N° 30.017.086), en carácter de segundo suplente del Poder Ejecutivo, para desempeñarse como miembros del Tribunal Calificador establecido en el Artículo 35° de la Ley G Nº 4193, con las facultades previstas en la norma mencionada.

DECRETO Nº 1284.- 16-08-2016.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° Agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a la señora Paola Andrea Zabala Martínez, (CUIL N° 27-92806757-8) Legajo N° 33.117/1, personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda.

ANEXO AL DECRETO Nº 1284
Escalafón: Ley L Nº 1844.-

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
ZABALA MARTINEZ, Paola Andrea	27-92806757-8	33.117/1	03	01/11/1996	04	01/11/1998	Servicio de Apoyo
			04	01/11/1998	05	01/11/2000	
			05	01/11/2000	06	01/11/2002	
			06	01/11/2002	07	01/11/2004	
			07	01/11/2004	08	01/11/2006	
			08	01/11/2006	09	01/11/2009	
			09	01/11/2009	10	01/11/2012	
			10	01/11/2012	11	01/11/2015	

Expte. Nº 96.641-EDU-2.015.

DECRETO Nº 1285.- 16-08-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 12° Agrupamiento Administrativo del Anexo II de la Ley L N° 1.844 al agente de la Planta Permanente del Instituto Provincial de la Administración Pública (I.P.A.P) dependiente del Ministerio de Economía, en el programa, agrupamiento, categoría y fecha que en cada caso corresponde.

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO Nº 1285

Jurisdicción: 59 - Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP)
Escalafón: Ley L Nº 1844.-

Apellido y Nombre	CUIL. Nº	Programa	Agrupamiento	Categoría de Revista	Fecha Último Ascenso	Promueve a la Categoría	Fecha computo de Categoría
BOTINELLI MARIA TERESA	27123827754	5911000001	ADMINISTRATIVO	6	01/09/2013	7	01/09/2015

Expte. Nº 009613-IPAP-2.016.

DECRETO Nº 1286.- 16-08-2016.- Rechazar el reclamo de recategorización efectuado por el agente dependiente del Departamento Provincial de Aguas, Ingeniero José Miguel Vivas (DNI. N° 10.825.036) Legajo Personal N° 2175.- Expte. Nº 21394-SI-2.013.-

DECRETO Nº 1287.- 16-08-2016.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Artículo 23° agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, a la señora Lilian Soraya Feliciano (CUIL N° 27-21618149-8), Legajo N° 40.522/1 personal de planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en el programa, categoría y fecha que corresponda.

———

ANEXO AL DECRETO Nº 1287

Escalafón: Ley L Nº 1844.-

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Ultimo Ascenso	Computo	Categoría a Promover	Fecha de Promoción	Agrupamiento
FELICIANO, Lilian Soraya	27-21618149-8	40.522/1	04	01/06/2006	05	01/06/2008	Servicio de Apoyo
			05	01/06/2008	06	01/06/2010	
			06	01/06/2010	07	01/06/2012	
			07	01/06/2012	08	01/06/2014	

Expte. Nº 95666-EDU-2.015.

DECRETO Nº 1288.- 16-08-2016.- Ratificar el convenio de afectación transitoria de personal, suscripto entre el Ministerio de Economía, representado en este acto por el Ministro de Economía Licenciado Isaías Kremer (D.N.I. N° 10.105.981) y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro representada por su titular la Defensora Nadina Mariel Díaz (D.N.I. N° 29.287.830), mediante el cual se aprueba la afectación transitoria de la agente María Daniela Gálatro (CUIL N° 23-21808595-4), con situación de revista en la planta permanente de la Secretaría de la Función Pública dependiente del Ministerio de Economía en la Categoría 16 Agrupamiento Profesional del Escalafón aprobado por la Ley L N° 1.844, para cumplir tareas en Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro. Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, la fecha en que dicha agente pasara a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiéndose modificar su situación sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. Nº 89346-ERH-2.015.

DECRETO Nº 1289.- 16-08-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría General, representada por el Señor Secretario General, Don Matías Rulli (DNI. Nº 26.010.103) y el Señor Juan Pablo Rivas Quezada (DNI. N° 37.224.981), quien cumple funciones administrativas en el Departamento de Suministros de la Secretaría Administrativa, dependiente de la Secretaría General.- Expte. Nº 001316-DRH-2.016.

DECRETO Nº 1290.- 16-08-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) y el Señor Antonio José, Brito (DNI. N° 26.712.369), quien desempeñará funciones como Operador Comunitario en Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 033068-DRH-2.016.

DECRETO Nº 1291.- 16-08-2016.- Créase una vacante en la categoría 13 del Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844, en la Jurisdicción 71 Programa N° 01.00.00.09 Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.). Reubícase a partir de la fecha del presente Decreto a la agente Silbia Dory Antual Rojas (D.N.I. N° 14.295.973– Legajo N° 680.593/0) en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Artículo 28° Anexo II de la Ley L N° 1.844 suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, categoría 13 de la misma Ley.- Expte. Nº 062922-D-2.016.

DECRETO Nº 1292.- 16-08-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), Agrim. Jorge Raúl Barragán (D.N.I. N° 12.238.398) y el Sr. Sebastián Matías Hernández (D.N.I. N° 32.246.651), quien desempeñará funciones en la Delegación del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda en la Localidad de Allen.- Expte. Nº 110.566-RHP-2.015.

DECRETO Nº 1293.- 16-08-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.016, al Subcomisario, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Bomberos, Alejandro Luis Frías, D.N.I. Nº 26.136.314, Clase 1.977, Legajo Personal Nº 6.548, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3º de la Ley L Nº 2.432 y en concordancia con el título IV, Capítulo I, Artículo 148º de la Ley L Nº 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 046.950-J-2.015.

DECRETO Nº 1294.- 16-08-2016.- Designar, a partir del día 1 de agosto de 2016, a la Sra. Mónica Paulina Temprano, DNI. Nº 25.907.653, en el cargo de Subsecretaria de Administrración, dependiente del Ministerio de Salud.

DECRETO Nº 1296.- 22-08-2016.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Rubén Víctor Pablos, DNI. Nº 16.044.545, al cargo de Director de Veteranos de Guerra de Malvinas, ad honórem, dependiente del Ministerio de Gobierno.

DECRETO Nº 1297.- 22-08-2016.- Aceptar la renuncia, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Hugo Ernesto Escobar, DNI. Nº 14.712.034, al cargo de Subdirector de Veteranos de Guerra de Malvinas, ad honórem, dependiente del Ministerio de Gobierno.

DECRETO Nº 1298.- 22-08-2016.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Rubén Víctor Pablos, DNI. Nº 16.044.545, en el cargo de Subsecretario de Veteranos de Guerra de Malvinas, ad honórem, dependiente del Ministerio de Gobierno.

DECRETO Nº 1299.- 22-08-2016.- Designar, a partir de la firma del presente Decreto, al Sr. Hugo Ernesto Escobar, DNI. Nº 14.712.034, en el cargo de Director de Veteranos de Guerra de Malvinas, ad honórem, dependiente del Ministerio de Gobierno.

DECRETO Nº 1300.- 22-08-2016.- Adherir a los festejos organizados con motivo de la conmemoración del 106 Aniversario de la fundación de la localidad de Cervantes, el día 04 de Octubre de 2016.

DECRETO Nº 1302.- 22-08-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Trabajo y el Sr. Angeloni Cristian Amado, DNI. Nº 35.631.522 - Cuil Nº 20-35631522-8, quien realizará tareas de Servicio de Apoyo en la Secretaría de Trabajo.- Expte. Nº 141.192-ST-2016.

DECRETO Nº 1303.- 22-08-2016.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por el Sr. Ministro, Héctor Fabián Galli, DNI. Nº 20.793.294 y la Sra. Paulina Yael Villanueva, DNI. Nº 36.849.865, quien desempeñará funciones como Administrativa en la Dirección de Despacho, de Viedma, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 034.574-DRH-2016.

DECRETO Nº 1304.- 22-08-2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Sr. José Luis Ávila, DNI. Nº 30.412.672, quien desempeñará tareas en la Delegación del Registro Civil, de Cerro Policía, dependiente del Registro Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Gobierno.- Expte. Nº 142.766-G-2015.

DECRETO Nº 1305.- 22-08-2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo, Grado IV, de la Ley L Nº 1904, en la Jurisdicción 44 - Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Sra. Irma Graciela Lauquen, DNI. Nº 16.520.148 - Legajo Nº 655.507/1 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en la Ley L Nº 1904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Tercero, Grado IV, de la misma Ley.- Expte. Nº 77.184-S-2015.

DECRETO Nº 1306.- 22-08-2016.- Crear una vacante Categoría 16, en el Agrupamiento Choferes Oficiales, de la Ley L Nº 1844, Jurisdicción 43, Programa 11.00.00.01, Departamento Provincial de Aguas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.- Reubicar, a partir de la firma del presente Decreto, al agente Rodolfo Ismael Zúñiga, DNI. Nº 12.814.041, Legajo Nº 751052/7, en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley L Nº 1844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Categoría 16, de la Ley L Nº 1844.- Expte. Nº 132.726-SG-2015.

DECRETO Nº 1307.- 22-08-2016.- Rectificar los Arts. 1º y 2º del Decreto Nº 1530/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 1º: Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 15, de la Ley L Nº 1844, modificada por Ley Nº 4541 - Jurisdicción 45 - Programa 03.00.00.04 y 11.00.00.01, suprimiéndose la vacante que actualmente ocupa".- "Artículo 2º: Reubicar, a partir del 30/09/2013 a la Sra. Mabel Gladis de La Canal, Cuil Nº 23-11884697-4 en la vacante creada en el artículo precedente".*- Expte. Nº 145.127-EDU-2012.

DECRETO Nº 1308.- 22-08-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Sandra del Carmen Morales, DNI. Nº 21.389.891 - Legajo Nº 660.255/0, agente que cumple funciones en el Hospital Área Programa Villa Regina, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en el

Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L Nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.-

———

Anexo al Decreto Nº 1308

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA: VILLA REGINA

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
660.255	0	MORALES SANDRA DEL CARMEN	23213898914	1.844	01/09/2003	2	AUXILIAR ASISTENCIAL	01/09/2015	8

Expte. Nº 48.601-S-2009.

DECRETO Nº 1309.- 22-08-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial a la agente Santana Huenante, María Sonia, DNI. Nº 18.905.554, Legajo Nº 90.244/6, que cumple funciones en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en la localidad de San Carlos de Bariloche, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa Única, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley L nº 4420 y su Decreto Reglamentario L Nº 463/09.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1309

Escalafón: Ley L Nº 1844 y Nº 4541.

Localidad: San Carlos de Bariloche.

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo Nº	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoría	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
SANTANA HUENANTE, María Sonia	23-18905554-4	90.244/6	10-03-08	1	01-04-16	5	Serv. de Apoyo	45.11.00.00.01

Expte. Nº 19.545-EDU-2009.

DECRETO Nº 1310.- 22-08-2016.- Incorporar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial a la agente Paranau María Estela, DNI. Nº 16.257.997, Legajo Nº 91.722/2, quien cumple funciones en la localidad de El Bolsón, en el Ministerio de Educación y Derechos Humanos, de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa Única, que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 1310

Escalafón: Ley L Nº 1844 y Nº 4541.

Localidad: El Bolsón.

Apellido y Nombre	CUIL	Legajo	Fecha Ingreso Temporario	Categoría	Fecha Cómputo de Categoría	Categoría Ingreso	Agrupamiento	Afectación Presupuestaria
PARANAU, María Estela	27-16257997-0	91.722/2	10-03-08	1	01-04-16	5	Serv. de Apoyo	45.12.00.00.02

Expte. Nº 164.442-EDU-2011.

DECRETO Nº 1311.- 22-08-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de julio de 2016, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Luis Alberto Choilaf, DNI. Nº 22.920.515, Clase 1968, Legajo Personal Nº 5.757, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º, concomitante con el Capítulo IV, Art. 5º, Inc. a), Punto 2, e Inc. c) de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 d ela Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 115.375-RII-2016.

DECRETO Nº 1312.- 22-08-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de agosto de 2016, al Sargento Ayudante, Agrupamiento Servicios Auxiliares - Escalafón Oficio, Raúl Alfredo Curilen, DNI. Nº 21.878.170, Clase 1971, Legajo Personal Nº 5.677, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 115.076-J-2016.

DECRETO Nº 1313.- 22-08-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de enero de 2016, al Sargento, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, José Fuentealba, DNI. Nº 18.224.655, Clase 1966, Legajo Personal Nº 6.384, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 056.126-RV-2015.

DECRETO Nº 1314.- 22-08-2016.- Hacer lugar al reclamo como "Denuncia de Ilegitimidad", presentado por el Sr. Carlos Héctor Lamas, DNI. Nº 18.801.498 - Legajo Nº 658.959/6, atento a lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley A Nº 2938.- Reubicar al Sr. Carlos Héctor Lamas, DNI. Nº 18.801.498 - Legajo Nº 658.959/6, con situación de revista actual en el Agrupamiento Segundo - Grado III de la Ley L Nº 1904, en los grados y desde las fechas que se indican en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, lo que no implicará el reconocimiento de diferencia salarial alguna.

———

Anexo al Decreto Nº 1314

Legajo	D	Apellido y Nombres	D.N.I.	Programa	Fecha de Ascenso Anteriior	Grado	Fecha Ascenso	Grado de ascenso
658.959	6	Carlos Héctor LAMAS	18.801.498	4414000001	15/03/1997	GRADO I	01/04/2002	GRADO II
658.959	6	Carlos Héctor LAMAS	18.801.498	4414000001	01/04/2002	GRADO II	01/04/2007	GRADO III
658.959	6	Carlos Héctor LAMAS	18.801.498	4414000001	01/04/2007	GRADO III	01/04/2012	GRADO IV

Expte. Nº 74.285-S-2015.

DECRETO Nº 1316.- 22-08-2016.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Economía, representado por su titular, Lic. Isaías Kremer, DNI. Nº 10.105.281 y la Lic. Antonella Marina Sandroni, Cuil Nº 27-30193253-2, para desempeñar tareas correspondientes al Agrupamiento Profesional en la Secretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía - Jurisdicción 28 - Programa 32 - Actividad 02.- Expte. Nº 011103-ERH-2016.

————oOo————

RESOLUCIONES

———

Provincia de Río Negro

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución N° 1110

Expediente N°132720-IGRH-15

Viedma, 19 de Agosto de 2016

Visto el expediente de referencia, caratulado "solicitud de autorización de uso de agua pública, para riego agrícola desde el río Colorado - Establecimiento Loma Morena S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones el Sr. Lorenzo José Martín, en su carácter de Apoderado de Loma Morena S.A., quien solicita la autorización de uso de agua pública con destino a riego agrícola en una fracción de 800 has., identificada catastralmente como 01-01-800445, Zona Rural, Provincia de Río Negro. Solicitando realizar riego con agua del río Colorado;

Que como resultado de una inspección realizada por el D.P.A. el día 16-04-16 al Establecimiento (fs. 185/189), se constató que actualmente el mismo cuenta con 532 has. sistematizadas y en producción con un caudal máximo de explotación de 0,532 m³/seg.;

Que habiéndose cumplido la publicación edictal correspondiente, según artículo 31° del Código de Aguas, no se dedujo oposición alguna (fs. 39-46);

Que a fs. 62/176, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30° inciso e), se incorpora el estudio de impacto ambiental. Y a fs. 177/183 se incorpora copia fiel de la Resolución N° 479-SAyDS del 25/04/2016, donde se aprueba el EIA de las 532 has. ya sistematizadas y se detallan los estudios y documentación que deberán complementar para obtener el EIA de las 298 has. que restan sistematizar (artículo 3° Resolución N° 479- SAyDS);

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso b, 3), 35° y 260° del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar Autorización de Uso de Agua Pública en favor del Establecimiento Loma Morena S.A., con domicilio constituido en Ruta 57 Km. 25, Valle Verde, General Roca, con fines de abastecimiento de agua para riego agrícola en una fracción de un inmueble cuya nomenclatura catastral es 01-1-800445, Zona Rural, Provincia de Río Negro.

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento del agua superficial de un caudal de hasta 0,532 m³/seg será el río Colorado.

Art. 3°.- El derecho de uso de agua será a partir del presente acto, inseparable de los derechos sobre el inmueble conforme al artículo 27° del Código de Aguas.

Art. 4°.- En caso de que el Estado Provincial por sí o por delegación a terceros realizara obras de riego en la zona que se ejercita la autorización, y del nuevo sistema se dominare el área regable del inmueble prestándose el suministro de agua por este, caducará la autorización sin indemnización

alguna pero conservando el derecho de uso por el nuevo sistema. En este caso, deberá empadronarse la extensión dominada, a los efectos de la continuidad del servicio de riego con la nueva obra. Todas o parte de las estructuras y canalizaciones de conducción principal de riego y/o desagües construidas por el solicitante, podrán ser utilizadas sin cargo con el solo objeto de integrarlas al nuevo servicio general, si fueran útiles al mismo.

Art. 5°.- Si llegara a subdividirse el inmueble beneficiado con esta autorización, se deslindarán los nuevos lotes en forma racional desde el punto de vista de la distribución del riego, afectándose las servidumbres correspondientes para las conducciones de riego y desagüe. La superficie mínima de los lotes no será inferior, en ningún caso, a la de la unidad económica para explotación agrícola bajo riego; esta evaluación será efectuada por Organismo Oficial competente y la subdivisión aprobada por el Departamento Provincial de Aguas a los efectos de la continuidad de la autorización.

Art. 6°.- La transferencia de toda fracción del inmueble comprendido por esta autorización, obliga al autorizado y cesionario recíproca y respectivamente a:

a) Proveer y asegurar las obras necesarias para el riego de la fracción vendida, se entiende el agua en la cabecera de dicha fracción.
b) Transferir los derechos de propiedad sobre la obra construida en la proporción correspondiente.
c) Establecer y aceptar las servidumbres de acueducto y desagüe, para otras fracciones del mismo inmueble.
d) No entorpecer ni impedir la conducción o el escurrimiento de las aguas.
e) Establecer un consorcio entre los usuarios, que administre y conserve los servicios de riego, siempre y cuando el Departamento Provincial de Aguas considere técnica y económicamente factible su formación conforme al Libro II, Título IV del Código de Aguas.
f) El cesionario queda obligado a cumplir y observar todas las condiciones establecidas en la autorización.

Art. 7°.- La transferencia de derechos de parte del inmueble afectado por la autorización, deberá ser previamente autorizada por el Departamento Provincial de Aguas en lo que hace a los derechos de la autorización otorgada. Se deberá ubicar en plano de mensura la fracción a transferir, consignando: nombre y domicilio del cesionario, la superficie y el área regada o dominada que se transfiere y la forma en que se presta el servicio de riego. Mientras el Departamento Provincial de Aguas no le dé intervención y disponga la reasignación de derechos y obligaciones de uso de agua al nuevo titular del dominio, éste se considerará clandestino y sujeto a las penalidades correspondientes.

Art. 8°.- A los efectos de mantener la vigencia de la consulta Edictal por la totalidad de la superficie solicitada, el autorizado deberá presentar, en un plazo máximo de dos años a contar de la presente autorización para su aprobación por el D.P.A., el proyecto integral para el regadío y desagüe de las 298 has. remanentes, que complementarían la totalidad de lo oportunamente solicitado. La aprobación referida no implica responsabilidad del Organismo por el diseño y funcionamiento del sistema, sino simplemente la verificación de que se cumplan las normas establecidas en la autorización. El proyecto deberá constar por lo menos de una planialtimetría general en escala no mayor de 1:5000 con el trazado de las curvas de nivel cada 0,50 mts. indicando los sistemas de conducción, distribución, desagües y obras de captación.

Art. 9°.- El autorizado no podrá ampliar ni modificar las obras aprobadas, sin previo conocimiento y autorización del Departamento Provincial de Aguas.

Art. 10°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de agua pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 11°.- La autorización podrá ser restringida temporariamente, a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, cuando lo considere necesario por razones de interés general o cuando se registren disminuciones del caudal de agua disponible, en los términos del artículo 41° del Código de Aguas.

Art. 12°.- La liquidación de regalías a abonar por el beneficiario, se hará conforme a lo dispuesto por las Resoluciones N° 409/15, N° 363/16 y modificatorias.

Art. 13°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad de la autorización:

a) En caso de modificarse el destino para la que fue otorgada.
b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro discontinuas de la regalía establecida.
c) Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
d) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 14°.- El titular de la autorización deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Art. 15°.- En todos los demás aspectos que excedan el marco de la autorización de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Art. 16°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

———

Resolución N° 1111

Expediente N° 61794-IGRH-14

Viedma, 19 de Agosto de 2016

Visto el expediente de referencia, por el que el Sr. Amaro Armengol Mañana tramita solicitud de permiso de uso de agua pública del Canal Ing. Suárez (Pomona - San Antonio Oeste - Tramo V); y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud tiene la finalidad de ejecutar un proyecto de regadío en el Establecimiento “La Tropilla” dominado por el referido Canal;

Que dicho Canal tiene como uso prioritario el abastecimiento de agua para poblaciones y que hasta tanto no se optimice la eficiencia de conducción de aquel, el D.P.A. no está en condiciones de otorgar una autorización de carácter permanente;

Que el sistema de riego presurizado (goteo) a utilizar, se considera compatible con las características de los cultivos a desarrollar;

Que a fs. 61/62 se incorpora un informe técnico de la intendencia General de Recursos Hídricos;

Que por Resolución N° 20/13 se fijó el valor del canon de riego para el Canal Ing. Suárez;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en la Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22° inciso c,6), 35° y 260° del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar el permiso administrativo de uso de agua pública a favor del Sr. Amaro Armengol Mañana - DNI. N° 5.247.722, con domicilio en calle Roca N° 282 de la localidad de San Antonio Oeste, con destino a la ejecución de un proyecto de regadío en el Establecimiento “La Tropilla” NC: 17-1-540450 dominado por el canal Ing. Suárez.

Art. 2°.- La fuente de abastecimiento la constituye el Canal Ing. Suárez (Pomona - San Antonio Oeste - Tramo V), siendo el caudal de derivación de 1001ts./ seg. factibles de abastecer la zona bajo riego.

Art. 3°.- El permiso se otorga exclusivamente con el destino previsto en el artículo 1° y quedará sujeto a lo preceptuado por el Código de Aguas y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 4°.- El solicitante deberá contemplar la construcción de un reservorio en su propiedad, con un volumen equivalente a 10 (diez) días de uso de agua en temporada de máxima demanda de la superficie a regar que tenga implantada, a efectos de evitarse desabastecimientos por cortes de servicio en el sistema de abastecimiento.

Art. 5°.- La liquidación de las regalías por el uso de agua pública previstas por el artículo 43° y siguientes del Código de Aguas se regirán por las Resoluciones Nros. 409/15, 363/16 y sus normas reglamentarias y concordantes.

Art. 6°.- El canon de riego a aplicar en el presente permiso queda determinado por la Resolución N° 20/13 o la norma que se dicte en el futuro.

Art. 7°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y policía de agua pública y su uso y goce por las personas particulares, debe ser observada por el titular de la autorización y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 8°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

a) En caso de modificarse el destino para la que fue otorgado.
b) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, de la regalía establecida.
c) Por falta de pago de tres o más liquidaciones consecutivas o cuatro o más discontinuas, del canon establecido.
d) Por incumplimiento de las condiciones esenciales de la derivación y utilización o cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
e) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas en el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas y los que surgieran de la presente.

Art. 9°.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre el Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus reglamentaciones.

Art. 10°.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de

Aguas, en especial los artículos 16°, 257°, 258° y 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que le corresponda.

Art. 11°.- El presente permiso se otorga en el marco de la competencia legalmente atribuida del Departamento Provincial de Aguas y sin perjuicio de todo otro permiso o autorización que corresponda solicitar ante otros organismos o autoridades competentes.

Art. 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A..-

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Gobierno
INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Resolución N° 672

Viedma, 18 de Agosto de 2016

Visto, el Registro N° 1928 de la Asociación Civil denominada: Asociación Pilotos de Safari de Viedma, con domicilio en la Localidad de Viedma, el Expte N° 14639- IGPJ-2016, la Ley K 3827, el Decreto Reglamentario 725/07; y

CONSIDERANDO:

Que el último acto asambleario realizado por la entidad, fue el día 20/05/06, una Asamblea General Ordinaria Fuera de Termino donde consideraron los ejercicios contables cerrados al 31/12/04/05 y renovación de autoridades;

Que el día 30/06/16 se le dio traslado, al presidente de la entidad al domicilio fijado ante esta Inspección General, de una nota presentada por socios reclamando la presentación de los balances, se llame a asamblea y se elijan autoridades, no habiendo sido recepcionada;

Que con fecha 26/07/16 se dio traslado al Sr. Ricardo Zurman vocal primero, de la nota presentada por los socios, solicitando comunique a los demás integrantes de la comisión directiva de dicho traslado para su cumplimentación en los plazos establecidos, bajo apercibimiento de reconocer una comisión normalizadora y/o aplicar las sanciones establecidas por Ley Provincial n° 3827 y Decreto Reglamentario n° 725/2007. Asimismo se le ordeno realizar un reempadronamiento de asociados previo a convocar al acto asambleario;

Que el día 27/07/16 socios interesados en la normalización de la entidad, presentaron una nota solicitando el reconocimiento de una comisión normalizadora, a los fines de regularizar la situación de la asociación;

Que con fecha 05/08/16 el Presidente de la entidad solicito mediante nota, una prorroga hasta el 20 de diciembre 2016 a los fines de dar cumplimiento a la totalidad de los requerimientos efectuados, tales como convocar a una asamblea general ordinaria fuera de termino para considerar los ejercicios contables correspondientes a los periodos 2006/2015, renovación de autoridades y reempadronamiento de asociados previo a la convocatoria;

Que mediante Nota n° 1539 de fecha 10/08/16 se intimo al presidente de la entidad a que en un plazo de 24 horas presente en esta Inspección General, los balances correspondientes a los períodos entre el año 2006 y 2014, los que manifestara adjuntar a la nota de fecha 05/08/16 y que no fueran entregados;

Que con fecha 11/08/16 el Sr. Oscar Cader dio respuesta a la Nota 1539;

Que atento a que la entidad no ha cumplimentado con lo establecido por su estatuto social y el animus manifestado por los Señores Cascallares Ceferino DNI 20.398.266 y Estevanacio Luis DNI 14.295.952, se estima pertinente el reconocimiento de una Comisión Normalizadora al frente de los señores mencionados, a solo efecto de normalizar la vida institucional de la entidad que hoy nos convoca;

Que la Ley K N° 3827, cita en el visto de la presente en su artículo 9°, inc. B, faculta a la Inspección General de Personas Jurídicas a fiscalizar permanentemente el funcionamiento, disolución y liquidación de las asociaciones civiles y fundaciones;

Que a fin de dar cumplimiento al mandato legal que ordena la fiscalización permanente por parte del Estado provincial sobre las personas jurídicas;

Por ello:

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Reconocer la Comisión Normalizadora de la Asociación Civil denominada “Asociación Pilotos de Safari de Viedma”, con domicilio en la Localidad de Viedma, la que estará integrada por los Señores Cascallares Ceferino DNI 20.398.266 y Estevanacio Luis DNI 14.295.952, quienes deberán regularizar la institución con este organismo de control, debiendo regir a todo evento la normativa del estatuto social de la entidad.

Art. 2°.- Registrar, Publicar, Comunicar y Archivar.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

———

Resolución Nº 676

Viedma, 22 de Agosto de 2016

Visto: el expediente N° 14.635-IGPJ-2016, caratulado “Asociación Civil Club Deportivo Los Compadres Viedma” (Viedma) S/ personería jurídica, adjunta documentación”; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta nota suscripta por los señores Presidente y Secretario de la institución mencionada y se presentan ante este Organismo a efectos de tramitar la personería jurídica en los términos del Art. 168 del Código Civil y Comercial, conjuntamente con tasa retributiva de servicios;

Que a fojas 2 obra estado patrimonial de la asociación, y nómina de asociados (fs 3);

Que así mismo, 4 vuelta, surge la sede social de la Asociación en los términos del Art. 11 del Decreto N° 725/07, reglamentario de la Ley N° 3827, el cual será tenido como válido para esta Inspección General de Personas Jurídicas a todos los efectos legales de notificación, inspecciones y demás, debiendo informar todo cambio en el plazo estipulado en el Art. 12 del mencionado Decreto. La inobservancia de este artículo, dará lugar a aplicaciones de sanciones por parte de la mencionada Inspección General, de acuerdo a lo normado en los Arts. 11° y 13°;

Que de fojas 4/10 obra Acta Constitutiva y Estatuto Social presentado en escritura pública N° 18, en el que consta identificación de los constituyentes, nombre de la entidad, objeto, domicilio social, aceptación de cargos, plazo de duración, causas de disolución, contribuciones patrimoniales, régimen de representación y administración, cierre de ejercicio, categoría de asociados, régimen de ingresos, órganos de gobierno, procedimiento de liquidación y entidad beneficiaria;

Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por Ley Provincial N° 3.827, demás reglamentaciones vigentes y que su Estatuto Social se ajusta a los preceptos legales en vigor;

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas a esta Inspección General de Personas Jurídicas, por Ley K N° 3827 Art. 9, Inc. a), 168 s.s y c.c. del Código Civil y Comercial;

Por ello;

El Inspector General de Personas Jurídicas
RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase, para funcionar como persona jurídica a la asociación civil denominada: “Asociación Civil Club Deportivo Los Compadres Viedma”, constituida y con domicilio en la Calle Padre Salvo N° 22 de la localidad de Viedma, Departamento Adolfo Alsina de la Provincia de Río Negro, el día 12 de julio de 2016 y apruébese su Estatuto Social obrante de fojas cuatro (4, vuelta) a diez (10) del expediente aludido.-

Art. 2°.- Inscríbase, la misma bajo el número: Tres Mil Trescientos Treinta y Seis (3.336).-

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, por intermedio del Departamento de Mesa de Entrada de este Organismo remítase la presente al Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro para su efectiva publicación y archívese.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

ORDENANZA MUNICIPAL

——

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE POMONA
Concejo Deliberante

Ordenanza Nro: 08/2016

Visto: El parque automotor municipal.

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario contar con vehículo utilitario liviano, tanto para atender los programas provinciales de mantenimiento de escuelas, comedores escolares y otros, cuanto para la utilización en las diversos servicios municipales.

Que, habiendo esta Municipalidad optimizado la utilización de los recursos provinciales enviados para la ejecución del programa de transporte escolar, existe un remanente no ejecutado.

Que, en virtud de gestiones efectuadas por el Ejecutivo Municipal, el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro autorizó a la Municipalidad de Pomona a destinar esos fondos remanentes a la adquisición de un vehículo utilitario liviano.

Que, esta compra resulta adecuada y conveniente a los intereses municipales, puesto que permitirá contar un nuevo vehículo, el primero de estas características, para destinar al mejoramiento de la prestación de los servicios esenciales a nuestra comunidad, sin afectar el erario municipal atento no tratarse de fondos propios.

Que, resulta necesario establecer que el vehículo a adquirir sea del tipo utilitario liviano tipo furgón, de fabricación nacional, con puertas traseras y una puerta lateral corrediza, con dos asientos, carga útil mínima 800 kilogramos, motor naftero 1.600 cm³, norma Euro 4.

Que, la presente compra, por tratarse de un bien registrable y en atención al importe de la misma, es facultad exclusiva del Concejo Deliberante conforme lo establece el art. 39 inc. P) de la Ley 2353 Orgánica de Municipios, y en atención al monto debe efectuarse mediante licitación pública.

Que, a efectos de fijar el presupuesto oficial y consultados los precios de vehículos como el requerido tenemos que en base a la cotizaciones vigentes al día de la fecha extraídas de la guía oficial de precios de la página web de la Asociación de Concesionarios de Automóviles de la República Argentina (www.acara.org.ar) para vehículos de similares características, Renault Kangoo Express $ 231.200, Peugeot Partner $ 232.200 y Citroen Berlingo $ 236.500, corresponde fijar el presupuesto oficial en la suma de $ 231.200.

Por ello:

El Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Pomona
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA

Artículo Primero: Llámese a licitación pública para la compra de un vehículo del tipo utilitario liviano tipo furgón, de fabricación nacional, con puertas traseras y una puerta lateral corrediza, con dos asientos, carga útil mínima 800 kilogramos, motor naftero 1.600 cm³, norma Euro 4.

Artículo Segundo: Fíjese como presupuesto oficial para esta licitación, la suma total de ($ 231.200,00), monto que deberá incluir indefectiblemente IVA, flete, y placas de traslado para posterior patentamiento, y excluye solamente costo de patentamiento.

Artículo Tercero: Fíjese como modalidad de pago del bien a adquirir el pago contado con cheque municipal contra entrega efectiva de la unidad, factura y formularios y demás documentación necesaria para su patentamiento.

Artículo Cuarto: Apruébese el pliego de bases y condiciones que obra como anexo I de la presente Ordenanza, y forma parte de la misma.

Artículo Quinto: La recepción de las ofertas se efectuarán en la Municipalidad de Pomona en horario de oficina, hasta el 8 de septiembre de 2016 a las 12 hs. y la apertura de sobres será efectuada el mismo días a las 12,30 hs.

Artículo Sexto: Impútense las erogaciones que implique la presente a la Partida 900002939 -Fondo de Terceros Transporte Escolar- del presupuesto de gastos vigente.

Artículo Séptimo: Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por tres días.

Dada en la localidad de Pomona, provincia de Río Negro, a los 16 días del mes de agosto de 2016 en sesión ordinaria del Concejo Deliberante.

Rosa Susana García, Presidente - Ana Lydia Galeotti, Vicepresidente - Houriet Silvana Mariana, Concejo Deliberante Pomona.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE POMONA
Ejecutivo Municipal
Licitación Pública 01/16
Pliego de bases y condiciones

Objeto: Adquisición de vehículo tipo utilitario liviano, nuevo, cero kilómetro, modelo 2016.

Características y especificaciones mínimas: vehículo del tipo utilitario liviano tipo furgón, de fabricación nacional, con puertas traseras y una puerta lateral corrediza, con dos asientos, carga útil mínima 800 kilogramos, motor naftero 1.600 cm³, norma Euro 4.

Recepción de ofertas y entrega de pliegos: En la Municipalidad de Pomona, calle Roca 103 de la localidad de Pomona, Río Negro, de lunes a viernes de 7,00 hs. a 13 hs. hasta el 8 de septiembre de 2016 a las 12,00 hs.

Presupuesto oficial: Fíjese como presupuesto oficial para esta licitación, la suma total de ($ 231.200,00), monto que deberá incluir indefectiblemente IVA, flete, y placas de traslado para posterior patentamiento, y excluye solamente costo de patentamiento.

Modalidad de pago: pago total de contado con cheque municipal contra efectiva entrega de la unidad, factura, formularios y demás documentación necesaria para el patentamiento.

Plazo máximo de entrega: El vehículo deberá ser entregado por quien resulte ganador de esta licitación en un plazo máximo de 10 días desde la comunicación de la adjudicación.

Apertura de ofertas: En la Municipalidad de Pomona, el día 8 de septiembre de 2016 a las 12,30 hs.

Valor del pliego: $ 500,00.

Las ofertas deberán ser efectuadas por escrito simple, firmada en todas sus partes, con aclaración de firma, número de documento, monto y demás condiciones de la oferta. Todos estos requisitos, igual que un ejemplar del pliego de bases y condiciones y Ordenanza respectiva debidamente firmado en todas sus fojas, deberá ser puesto en sobre cerrado con firma del oferente. En la recepción de ofertas se dejará constancia del día y hora en que ésta se efectúe.

Compra de pliegos y consultas: Municipalidad de Pomona, Roca 103 Pomona (RN).-

—oOo—

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
PATAGONIA ARGENTINA
Licitación Pública N° 06-2016

Adquisición de Tres (3) Camiones Usados destinados a Volcador y/o Regador

La Municipalidad de Villa Regina, llama a Licitación Pública n° 06-2016, por la adquisición de tres (3) Camiones Usados destinados a Volcador y/o Regador.

Presupuesto Oficial: Total de Pesos Un Millón Seiscientos Treinta Mil ($ 1.630.000,00).

Apertura de las Propuestas: 12 de Septiembre de 2016 - a las 10.00 Hs- en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Valor del Pliego: $ 2.000.00 (Pesos Dos Mil)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298- 4464550 interno 108-

E-mail: compras@villaregina.gov.ar

—oOo—

República Argentina
Poder Ejecutivo Nacional
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DEPORTES
Subsecretaría de Coordinación Administrativa
Dirección General de Administración
y Gestión Financiera
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Circular

Número: IF-2016-00813009-APN-ME
Buenos Aires, Viernes 19 de agosto de 2016.

Referencia: Expte. 5794/16 - Lic. Púb. 18/16 Circular IV -Patagonia Norte-

Circular Nº IV
Licitación Pública Nº 18

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 19 de agosto de 2016.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública Nº 18 Ejercicio: 2016.
Clase: De Etapa Única - Internacional.
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente Nº: 5794/16

Objeto: Construcción de Jardines de Infantes con provisión de materiales, maquinarias, mobiliario y mano de obra. Zona de ejecución Patagonia Norte: Provincias de Chubut, Neuquén y Río Negro.

Descripción:

Aclaraciones y Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales. Se fija nueva fecha de apertura de ofertas.

———

En relación a la Licitación Pública N° 18/16 se informa que:

- Se reconocerá el acopio de materiales en depósito o pie de obra por el monto total presentado, deduciéndole el 30% del anticipo financiero.
- En cuanto a la forma de pago de los certificados se aclara que el primer certificado se abonará al 50% de avance, el segundo al 70% y el tercero al 100%. Es decir que con la modalidad propuesta si se paga el 60% en concepto de acopio, más el anticipo financiero (30%), al certificarse el 70% de avance se pagará el 10% restante.
- Los oferentes deberán presentar las pólizas de los seguros que corresponda contratar para la salvaguarda de los bienes acopiados.
- Se prorroga el plazo de presentación y apertura de ofertas, conforme se detalla a continuación:
 - Las ofertas podrán ser presentadas hasta las 18:00 hs. del día 15 de septiembre de 2016.
 - Se fija nueva fecha de apertura de ofertas para el día 16 de septiembre de 2016, a las 11:30 hs.

—oOo—

Circular

Número: IF-2016-00812960-APN-ME
Buenos Aires, Viernes 19 de agosto de 2016.

Referencia: Expte. 5829/16 - Lic. Púb. 19/16 Circular IV -Zona Centro Sur-

Circular Nº IV
Licitación Pública Nº 19

Lugar y Fecha: Buenos Aires, 19 de agosto de 2016.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública Nº 19 - Ejercicio: 2016
Clase: De Etapa Única - Internacional.
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente Nº: 5829/16

Objeto: Construcción de Jardines de Infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento. Zona de ejecución Centro Sur: Provincias de Buenos Aires, La Pampa y Río Negro.

Descripción:

Aclaraciones y Modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales. Se fija nueva fecha de apertura de ofertas.

———

En relación a la Licitación Pública N° 19/16 se informa que:

- Se reconocerá el acopio de materiales en depósito o pie de obra por el monto total presentado, deduciéndole el 30% del anticipo financiero.
- En cuanto a la forma de pago de los certificados se aclara que el primer certificado se abonará al 50% de avance, el segundo al 70% y el tercero al 100%. Es decir que con la modalidad propuesta si se paga el 60% en concepto de acopio, más el anticipo financiero (30%), al certificarse el 70% de avance se pagará el 10% restante.
- Los oferentes deberán presentar las pólizas de los seguros que corresponda contratar para la salvaguarda de los bienes acopiados.
- Se prorroga el plazo de presentación y apertura de ofertas, conforme se detalla a continuación:
 - Las ofertas podrán ser presentadas hasta las 18:00 hs. del día 15 de septiembre de 2016.
 - Se fija nueva fecha de apertura de ofertas para el día 16 de septiembre de 2016, a las 12:30 hs.

CONCURSO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes y Oposición
para la cobertura de los siguientes cargos:
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
Resolución Nro. 23/16-CM

1) Dos (2) cargos de Agente Fiscal con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.-

2) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 28/10/2016 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a Consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -www.jusrionegro.gov.ar- Resolución Nro. 23/16-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura- Tel. (02920) 430417/430432 - consejomgistratura@jusrionegro.gov.ar .-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero - Secretario - Consejo de la Magistratura.

—oOo—

CONTRATACIONES DIRECTAS

Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
20º DISTRITO - RÍO NEGRO
Contratación Directa N° 026/2016

Lugar y Fecha: Viedma, 23 de Agosto de 2016.
Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro.
Procedimiento de Selección
Tipo: Contratación Directa 026/16
Ejercicio: 2016
Clase: Etapa Única
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente N° 7558/2016
Rubro Comercial: Mantenimiento y Reparación de Vehículos.
Objeto de la Contratación: Reparación General de Mercedez Benz Sprinter 313 CDI, Legajo 1-MBF-09.
Oferente: GB Repuestos S.H. de José María García y Guillermo Francisco Becerra.
Total Adjudicado: $ 79.569,00.-

———

Contratación Directa Nº 040/2016

Dirección Nacional de Vialidad (DNV) 20° Distrito - Río Negro.
Contratación Directa N° 040/2016 - Expediente N° 9447/2016.
Objeto: Adquisición de Software Esitronic para Scanner Bosch Modelo Kts 670.
Valor de Pliego: Sin Cargo
Presupuesto Oficial: Pesos Diecisiete Mil Trescientos Con 00/100 ($ 17.300,00).
Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma - Río Negro.
Fecha de Apertura: 06 de Septiembre de 2016 - Hora: 10,30.
Lugar de Apertura: Oficina Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146 - 1° Piso - Viedma Río Negro.-

Contratación Directa N° 042/2016

Lugar y Fecha: Viedma, 23 de Agosto de 2016.
Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad 20° Distrito - Río Negro.
Procedimiento de Selección
Tipo: Contratación Directa 042/16
Ejercicio: 2016
Clase: Etapa Única
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente N° 7558/2016
Rubro Comercial: Servicios Técnicos y Profesionales.
Objeto de la Contratación: Servicio de Exámenes Médicos Preocupacionales para la incorporación de nuevos Agentes al 20º Distrito - R.N.
Oferente: CM-MLA & Asociados S.R.L.
Total Adjudicado: $ 49.600,00.-

—oOo—

EDICTO DE MINERÍA

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Aridos denominada “Antonella” presentada por Bustos Ricardo Marcelo, ubicada en Departamento Político General Roca, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 41.001-M-2016.

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 41.001-M-2016, Bustos Ricardo Marcelo ha solicitado una Cantera de Áridos denominada “Antonella”, ubicada en la grilla 3966-III del Catastro Minero. Adopta forma de regular de 6,00has. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas GK POSGAR: Vértice 1: Y=3373315.00 X=5679757.00; Vértice 2: Y=3373514.64 X=5679745.02; Vértice 3: Y=3373495.67 X=5679445.56; Vértice 4: Y=3373297.03 X=5679457.54.- Departamento Político General Roca. Corresponde a la parcela 05-2-A-004-01-0. Propiedad Fisco de la Provincia. Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley Q N° 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 27/07/2016.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84 Ley Q N° 4941).- Notifíquese.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.-

Fdo. Juan Pablo Espinola, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

—oOo—

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Córdova Jorge Osvaldo, DNI. 11.497.986, y a la Sra. Tripailao Alicia, DNI. 13.483.006, a regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en calle Scalabrini 1564, correspondiente al Plan 150 Viviendas, Operatoria FO.NA.VI., en la localidad de Gral Roca, en un plazo único y perentorio de cinco días. Caso contrario, ante negativa tácita o expresa, se iniciará las acciones administrativas, a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Asimismo comunicamos que como medida cautelar, y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.- Quedan ustedes debidamente notificados.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María E. Mansilla, C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Cipolletti
Plan: 150 Viviendas
San Martín, Daniel Esteban DNI 26.525.843
González, Marcia Beatriz DNI 26.324.814

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Aseso Legal.- María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPPV.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: San Antonio Oeste.
Plan: 200 Viviendas
Alanís, Emir Oscar DNI 17.282.939
Jiménez, Elizabeth DNI 22.725.830

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados.- La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María E. Mansilla, Área C. Habitacional IPPV.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Catriel.
Plan: 200 Viviendas.
Niño, Marianela Soledad DNI 27.750.443

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombre, número de documento y domicilio.

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPPV.

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Juan P. Puntel, Agente Fiscal por subrogancia a cargo de la UFT N° 2, con asiento en la ciudad de Viedma, notifica a Ancapan Mirta Aurelia de lo ordenado en los autos "Ancapan Mirta Aurelia C/ NN s/Estafa", Expte. N° 1VI-40080-MP2015, en fecha 10 de agosto de 2016, cuya parte pertinente dice." …Resuelvo: Desestimar la denuncia que diera origen a las presentes actuaciones, y proceder al Archivo de las mismas, en un todo de acuerdo a lo normado por el arts. 161 C.P.P. en que se funda la resolución, notificando de ello a quien tenga derecho a querellar.- Hágase saber a la nombrada que le asiste el derecho de requerir que la decisión notificada sea revisada por el Fiscal de Cámara, acordándose la ley un plazo de tres (3) días hábiles a partir de notificado de la resolución referida, para manifestar su voluntad en tal sentido (Art. 161 párrafo 4°).- Juan Pedro Puntel, Agente Fiscal Subrogante.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la IIIra. Circunscripción Judicial, con asiento en San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, con sede en la calle J. J. Paso 167 de esta ciudad, comunica en autos: M. López Construcciones S.A s/Quiebra" Expte N° 30438-10 y "C y R Consultores Asociados S. A. s/Quiebra" Expte.Nº 30546/10 que con fecha 29 de Julio de 2015, se ha decretado la quiebra de M. López Construcciones S.A. y C y R Consultores Asociados S.A. Por ello se solicita tener a bien publicar por el término de dos días la medida. El síndico interviniente es el Cdor. Alejandro Tchicourel, con el patrocinio letrado del Dr. Nicolás Verkys, con domicilio en la calle F. P. Moreno 69 2º piso oficina 14, ciudad de San Carlos de Bariloche, teléfono: 154596044, e-mail: alejandrot@bariloche.com.ar, quien atenderá de lunes a viernes de 9 a 13 hs., hasta el día 27/09/2016, en que se produce el vencimiento para la recepción de las solicitudes de verificación de los créditos posconcursales. A tal efecto se transcribe la resolución que establece: "S.C. de Bariloche, 29 de julio de 2015.-Resuelvo: 1) Decretar la quiebra de M. López Construcciones S.A. y C y R Consultores Asociados S.A.)....3) Publicar edictos en el Boletín Oficial de Río Negro y en el diario Río Negro, a cuyo fin líbrense oficios de estilo haciendo saber que la misma deberá ser realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignar fondos cuando los hubiere (art. 89 de la LCQ)". Fdo: Santiago V. Morán. Juez. "San Carlos de Bariloche, 01 de agosto de 2016.- Autos y Vistos ("M. López Construcciones S.A. s/Quiebra" expte. 30438-10 y "C y R Consultores Asociados S.A." expte. 30456-10): I) Hacer Saber a los acreedores posteriores a la presentación concursal de las fallidas la existencia de este juicio para que presenten a Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 y 202 párrafo 1º LCQ) hasta el día 27 de Septiembre de 2016. II) Hacer Saber a Sindicatura, bajo apercibimiento de ley, que deberá presentar el informe individual sobre las nuevas solicitudes verificatorias (art. 35 LCQ) hasta el día 26 de octubre de 2016; y el informe general (art. 39 LCQ) hasta el día 12 de diciembre de 2016; III) Prohibir la salida del país de los socios gerentes de M. López Construcciones S.A. (Sr. Carlos Ricardo Ruegg, DNI 4.426.336) y de C y R Consultores Asociados S.A. (Sr. Tomás Carnevale, DNI 14.019.461) hasta el día 12 de diciembre de 2016 (cf art. 103 de la LCQ), a cuyo fin líbrese oficio de estilo al Ministerio del Interior, Dirección de Migraciones y/o Policía Federal para que tomen los recaudos pertinentes." Fdo: Santiago V. Morán-Juez.-

La presente anotación no satisface el sellado de ley, ni ningún otro gasto, de conformidad con lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 de la Ley 24.522.-

Se encuentran autorizados a diligenciar el presente el Cdor. Alejandro H. Tchicourel (DNI 12.890.922) y el Dr. Nicolás Verkys (DNI 28.932.998).- Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los 12 días del mes de Agosto de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Mariano Castro, Juez a Cargo del Juzgado Civil, y Comercial Nº 1, de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro Secretaría Subrogante a cargo de la Dra. María Lujan Perez Pysny, sito en Juramento 190 Piso 4 en autos : Lambrechts Tomás Pedro s/Sucesión Ab Intestato" Expte. Nº F-3BA-1306-C2016, cita por Treinta días a herederos y acreedores de Tomás Pedro Lambrechts DNI 18.521.527. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 08 de Agosto del 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría Única, de la II Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en calle 20 de Junio Nº 315, de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores de Rafael Colella, DNI. Nº 93.531.689, por el término de treinta (30) días, a que comparezcan en los autos: "Colella Rafael s/Sucesión" (Expte. Nº 10006-J21-16).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres días.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 5 de julio de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única, sito en Roca N° 599 de Cipolletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Antonio González, LE. 2.659.203 y Sra. Genoveva Mora, DNI F0.556.241, en los autos: "González Antonio y Mora Genoveva s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. F-1008-C-3-16) para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Cipolletti, 3 de Agosto de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría única, a cargo de la Dra. Silvana Petris, con asiento en calle 20 de Junio Nº 315, de la ciudad de Villa Regina, en el que tramitan los autos: "Sedran Haydee c/Flores Doncel, Gilberto y Otros s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. Nº 9706-J21-15), emplaza a los demandados Gilberto Flores Doncel y Luis Humberto Mugnani, y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble individualizado catastralmente como 06-1-B-628-09A, ubicado en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente.- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 29 de julio de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 a cargo del Dr. Cristian Tau Azoátegui, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en la calle Pje. Juramento 190 Piso 4° de San Carlos de Bariloche en autos: "Sánchez Domingo Martín s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° 15546-16) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil) en relación al causante Sr. Domingo Martín Sánchez DNI 10.442.129.- San Carlos de Bariloche, 10 de agosto de 2.016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. José Luis Rovasio, Director del Hospital Area Programa de Viedma. cita, llama y emplaza al Sr. Tissera Mario Roberto DNI. 14.579.667 para que en el término de 48 hs. desde su publicación, realice descargo en el marco del Expte. 96699-S-2016 "S/Presunto Abandono de Servicio".- Todo ello en los términos del Decreto 1405/01 Reglamentario de la Ley L N° 3487.- Publíquese en Boletín Oficial por el término de 2 días.– Lic. Silvia Susana Sanelli, Subsecretaria de Recursos Humanos y Capacitación - Ministerio de Salud.

—oOo—

La Dra. Valeria Isabel Fernández Soler, Presidenta de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, notifica a la Sra. Morales Gallegos Gladys Ivette D.N.I. 92.413.479, perteneciente a la planta permanente del Hospital Area programa General Roca, del Ministerio de Salud Pública, Resolución N° 144/16 "J.D.", que en su parte resolutiva dice así: "La Junta de Disciplina: Resuelve: Artículo 1°.- Ordenar la instrucción del correspondiente Sumario, el cual debe tramitarse de acuerdo a lo establecido por la Ley L. N° 3487, Ley N° 3052/96 y el Decreto Reglamentario N° 1405/01.- Artículo 2°.- Designar Instructor Sumariante a la Dra. Lucía Scotti Vidal conforme lo establecido por el Artículo 67° A Punto 3 del Decreto Reglamentario L N° 1405/01. Una vez finalizado el sumario, el Instructor Sumariante deberá elevar las actuaciones, con la correspondiente conclusión sumarial directamente a esta Junta de Disciplina.- Artículo 3°.- Suspender preventivamente –sin goce de haberes – por una plazo de noventa (90) días corridos a la agente Gladis Ivette Morales Gallegos DNI. N° 92.413.479 de acuerdo a lo establecido por el Art. 68° del Anexo 1, de la Ley L N° 3487 y su Decreto Reglamentario 1405/01 en razón de los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos en el Considerando de la presente Resolución.- Artículo 4°.- Solicitar a la Instructora Dra. Lucía Scotti Vidal priorice la sustanciación de estos actuado atento a la gravedad de los hechos denunciados, y presente con 5 (cinco) días de antelación a la finalización del referenciado plazo de suspensión, un informe referido al avance del sumario y demás consideraciones pertinentes, a los fines de evaluar la continuidad o modificación de la medida preventiva adoptada.- Artículo 5°.- Autorizar al Instructor Sumariante para designar Secretario de Actuaciones para la sustanciación de la investigación sumarial.- Artículo 6°.- Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar.- Resolución N° 144/15 "JD" Acta N° 11 "JD"(19/10/15)".- Publíquese en Boletín Oficial por el término de 2 dias.– Lic. Silvia Susana Sanelli, Subsecretaria de Recursos Humanos y Capacitación - Ministerio de Salud.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, sito en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Anator Marquestaut, DNI 8.002.170, para

que comparezcan en autos “Marquestaut Roberto Anator s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4CI-1052-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 3 de Agosto de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Nora María Comparin, DNI N° 14.088.692, para que comparezcan en autos “Comparin Nora María s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° F-4CI-1055-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 06 de julio de 2016.– Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Tres, Secretaría Unica, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, cita a estar a derecho en este sucesorio por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Marín Marín Elías Alcazar, D.N.I. 107.880 para que comparezcan en autos “Marín Elías Alcazar s/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. Nº F-724-C-3-15), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquense edictos pur tres días. Cipolletti, 01 de Marzo de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, Secretaria Única, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, cita a estar a derecho en este sucesorio por el término de treinta días a herederos acreedores de Don Kardaz Esteban Alberto, D.N.I. 8.609.468 para que comparezcan en autos “Kardaz Esteban Alberto s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-904-C-3-15) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por tres días. Cipolletti, 16 de Marzo de 2016.- Dra. Soledad Peruzzi, Juez.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Urrutia, Zulema DNI. N° 93.631.126 para que comparezcan en autos “Urrutia Zulema s/Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-4CI-994-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acreedite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de Agosto de 2016.– Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Unica, sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca, Río Negro, cita a presentarse por Treinta día/s a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Díaz, Andrés Antonio, D.N.I. 7.567.389 , en los autos “Díaz Andrés Antonio s/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. N° F-2RO-980-C5-16). Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y por Tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 03 de agosto de 2016.– Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

La Dra. María Lucrecia Ranzini, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro s/Posible Infracción al Art. 73, Inc. B, Anexo I de la Ley 3487 - Agente Vilches Víctor E, - SPLIF San Carlos de Bariloche (Expte. Nº 042296-DRH-15) del registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Río Negro, de trámite ante esta Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º piso, de la ciudad de Viedma, notifica al agente Vilches González Víctor E., DNI. Nº 92.910.426, la imputación de cargos que fuera realizada en estas actuaciones, que en su parte pertinente dice así: ///San Carlos de Bariloche, 5 de junio de 2016.- Autos y Vistos: El sumario caratulado: “s/Posible Infracción al Art. 73, Inc. B, Anexo I de la Ley 3487 - Agente Vilches Víctor E. - SPLIF San Carlos de Bariloche” (Expte. Nº 042296-DRH-15, de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro; …Esta Instructora Sumariante entiende que corresponde imputar cargos al agente Vilches González Víctor E., DNI. Nº 92.910.426 por incumplimiento de los Arts. 73, Inc. B, Anexo I de la Ley Nº 3487, toda vez que han quedado acreditados los extremos de las denuncias que diera origen al presente sumario administrativo.- Sírvase la presente de atenta nota de elevación.- Fdo.: Dra. María Lucrecia Ranzini, Instructora Sumariante.

—oOo—

La Dra. María Lucrecia Ranzini, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas: “Recurso de Reconsideración s/Presunta situación irregular en el Servicio de Traumatología del Hospital Área Programa Ingeniero Jacobacci” Expte. Nº 174.500/16, de trámite ante esta Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de Mayo Nº 394, 1º piso, de la ciudad de Viedma, notifica al agente Madrid Gonzaga Clever Rodrigo, DNI. Nº 18.878.594, la providencia que fuera realizada en estas actuaciones, que en su parte pertinente dice así: ///Viedma, 9 de mayo de 2016.- En atención a lo informado por la Policía de la Provincia de Río Negro, conforme oficio que se agrega a estos actuados, dispóngase la notificación al agente Cléver Madrid por edictos durante tres días en el Boletín Oficial, a efectos de que cumplimente con las formalidades y recaudos previstos por el Art. 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del recurso de reconsideración interpuesto.- Fdo.: Dra. María Lucrecia Ranzini, Instructora Sumariante.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Osvaldo Romagnoli, DNI. Nº M7.561.063, para que comparezcan en autos: “Romagnoli Osvaldo s/Sucesión ab intestato” (Expte. Nº F-4CI-1063-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 4 de agosto de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, de la IV Circunscripción de Río Negro, con asiento de funciones en Roca Nº 599, de Cipolletti, Secretaría Única de la Dra. Ana V. Ganuza, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Marta Sabina Espinosa o Espinoza, DNI. Nº F. 3.844.396, en autos: “Espinosa o Espinoza Marta Sabina s/Sucesión ab intestato” (Expte. Nº F-1074-C-3-16).- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 17 de agosto de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos Perego, DNI. Nº M5.006.054, para que comparezcan en autos: “Perego Juan Carlos s/Sucesión ab intestato” (Expte. Nº F-4CI-1081-C2016), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 11 de agosto de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Cámara del Trabajo de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, sito en calle Roca Nº 870, Presidencia a cargo del Dr. Raúl F. Santos, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. María Marta Gejo, en autos: “Transportes Hernández Hnos. Sociedad de Hecho s/Quintero, Oscar Tomás y otro s/Consignación” (Expte. Nº 16737-C.T.C.-16), cita y emplaza por diez (10) días para comparecer a estar a derecho, a quienes se creyeran con derecho a percibir las indemnizaciones motivo de autos, que correspondieren al Sr. Oscar Daniel Quintero, DNI. Nº 18.035.958, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrará al Defensor Oficial para que los represente (Art. 343 del C.P.C. y C.).- En el mismo plazo deberán constituir domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario Río Negro.- Cipolletti, ... de julio de 2016.- Fdo.: Dr. Raúl F. Santos, Juez.- Secretaría, 28 de julio de 2016.- Dra. María Marta Gejo, Secretaria de Cámara.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Saldivia, Leonardo Rafael, que en expediente nro. 434-7-2015, se resolvió en fecha 28/07/2016, ///Carlos de Bariloche, 28 de julio de 2016. Y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Leonardo Rafael Saldivia, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de lesiones y amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O’Connor 20, notifica por medio de la presente a Cordi, Mariano José, que en expediente nro. 087-7-2016, se resolvió en fecha 10/06/2016, ///Carlos de Bariloche, 10 de junio de 2016.- Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento de Mariano José Cordi, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito Abuso Sexual Agravado por el Vínculo que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Regístrese,

notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Vargas, Miguel Angel, que en expediente nro. 127-7-2016, se resolvió en fecha 27/07/2016, ///Carlos de Bariloche, 27 de julio de 2016.- Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Miguel Angel Vargas, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Calderon Nelson Ceferino, Argentino, 38 años, instruido, Soltero, Jornalero, Domicilio Calle 7 Casa 20 B° San Francisco Bariloche, DNI N°25.618.550, que en expediente nro. 051-7-2016, se resolvió en fecha 23/06/2016, ///Carlos de Bariloche, 23 de junio de 2016. Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Nelson Calderon , ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Osvaldo Javier Daniele y a José Eduardo Laureyra, que en expediente nro. 130-8-2014, se resolvió en fecha 27-07-2016 Sobreseer Parcialmente a Osvaldo Javier Daniele y José Laureyro respecto de los delitos Daño por Incendio en Concurso Real con Hurto Calificado que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozaren (art. 306 inc. 1° del C.P.P.), quienes deberán ser notificados de la presente resolución, a través de edictos, por desconocer su actual paradero y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Lucas Romero, Nahuel Medrano y Manuel Gufi, que en expediente nro. S.4- 15-361, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 01 de agosto de 2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento de Lucas Romero, Nahuel Medrano y Manuel Gufi por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario.- Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a De Marcos, Eduardo Manuel Diógenes, que en expediente nro. S.4- 15-360, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 10 de Junio de 2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Eduardo Manuel Diógenes Di Marco -ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento- respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 irc.) del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario.- Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Gerardo Miranda, Secretario.-

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Ezequiel Raúl Cid, que en expediente nro. S.3- 16-237, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 16 de junio de 2016. Y vistos:... De los que resulta:... Y considerando:...- Resuelvo: Rechazar in límine la acción de hábeas corpus interpuesta por Ezequiel Raúl Cid, de conformidad a lo previsto por el art. 43 de la Constitución de la Provincia de Río Negro - Protocolícese, regístrese, notifíquese y archívese. Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Marcos Ciciarello, secretario.-

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Milagros Coria, Yohana Coria y Ayelen Mansilla, sin mas datos consignados, que en expediente nro. 122-7-2016, se resolvió en fecha 01/08/2016, ///Carlos de Bariloche, 1 de Agosto de 2016.- Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Milagros Coria, Yohana Coria y Ayelen Mansilla , ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Gladys Noemí Lassalle y Raúl Osvaldo Basanta, para que se presenten en el término de 30 días a hacer valer sus derechos y lo acrediten, en autos caratulados "Lassalle Gladys Noemí y Basanta Raúl Osvaldo s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0282/16/J1. Publíquense edictos por 1 día.- Secretaría, 5 de Agosto de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Valenzuela María Inés, DNI. Nº 14.598.817, en los autos caratulados: "Valenzuela María Inés s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-1121-C9-16).- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro.- General Roca, 16 de agosto de 2016.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Instrucción Nº 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España Nº 742, de Cipolletti, Secretaría Nº 4, del Dr. Guillermo Merlo, cita al Sr. Elvio Alfredo Muñoz, para que comparezcan dentro del tercer día de notificados, a fin de presentarse con nuevo patrocinio letrado, bajo apercibimiento de excluirlo como querellante particular, en autos caratulados: "Maureira Urra Osvaldo s/Lesiones Graves Culposas (Prev. 275 (09/10/14) Subcría. 79 Cipolletti)", Expte. Nº 13754/2014.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 19 de agosto de 2016.- Fdo.: Dra. Sonia M. Martín, Juez. Dr. Guillermo Merlo, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida 292 Nivel 5 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Henrriquez Ponce Julio s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría F-1 VI-933-C2016, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Julio Henrriquez Ponce, para que dentro de los treinta días lo acrediten.- Viedma 16 de Agosto de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de lera. Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones n° 31 con sede en 9 de Julio n° 221, 1er. piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Única (Subr.) a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Oscar Orlando Tobio, DNI n° 7.369.079, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Tobio Oscar Orlando s/Sucesión" (expte. n° 24688/16).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Choele Choel, 29 de Julio de 2016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco -Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Guidi, José Abel, D.N.I. 7.579.312, en los autos "Guidi José Abel s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-1065-C5-16) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 16 de Agosto de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de funciones en calle 20 de Junio 315, de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de Margarita Angela Schmidt LC 3.279.878, en autos caratulados: "Schmidt, Margarita Angela s/Sucesión" (Expte. No.: 10047-J21-16).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 10 de Agosto de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en J. J. Paso 167 de Bariloche, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos "González, Jorge Hugo s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1298-C2O16)" cita a Jorgelina Rocío González, Cynthia Anahí González, herederos y acreedores de Jorge Hugo González DNI N° 10.045.476 para que en el plazo de 30 días (contados desde la última publicación), para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o ABC Sur Editora o El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 12 de Agosto de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 5, de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento 190, Piso 4to., de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que hagan valer sus derechos de Scodellaro Raúl Pedro D.N.I 6.491.513 para que en el plazo de treinta (30) días, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: "Scodellaro, Raúl Pedro s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-3BA-1332-C2016). Publíquese edictos por un (1) día en Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, Agosto de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Poblete Mella, a que se presenten a hacer valer los mismos en los autos caratulados "Poblete Mella Juan s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 0978/2014)". Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario "Noticias de la Costa". Viedma, 17 de agosto de 2016.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern en autos caratulados: "Kuhn Pedro Angel y Ricciuti Mary Beatriz s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1VI-922-C2016) cita, llama y emplaza a que se presenten a hacer valer sus derechos, por el término de (30) días a herederos y acreedores de Don Pedro Angel Kuhn DNI. N° 7.393.919 y de Doña Mary Beatriz Ricciuti, DNI. Nº 4.426.594. Publíquese por (1) día en el Boletín Oficial y el Diario Noticias de la Costas. Viedma, 19 de agosto de 2016.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern en autos caratulados: "Mellado, Domingo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1VI-931-C2016) cita, llama y emplaza a que se presenten a hacer valer sus derechos, por el término de (30) días a herederos y acreedores de Don Domingo Mellado DNI. N° 7.390.492. Publíquese por (1) día en el Boletín Oficial y el Diario Noticias de la Costa. Viedma, 19 de agosto de 2016.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida Nº 292, 5º Nivel, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en autos: "Cabrera Shirley Judith c/Caro Leonardo - Alimentos s/Ejecución de Honorarios", (Expte. N° 0531/2014), cita, llama y emplaza a Leonardo Caro DNI. N° 21.640.293, para que en el plazo de cinco (5) días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por (1) día. Viedma, 05 de agosto de 2016.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Justo Angel Suárez, para que se presenten en el término de treinta días a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "Suárez Justo Angel s/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 0453/16/J1".- Publíquese por un día. Secretaria, 17 de agosto de 2016.– Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Edgardo Mario Villalón, para que se presenten en el término de treinta días a hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "Villalón Edgardo Mario s/ Sucesión Ab Intestato- Receptora F-1VI-957-C2016".- Publíquese por un día. Secretaría, 16 de agosto de 2016.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Unica, sito en calle San Luis 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rodríguez Isidro, DNI. 7.393.809, en los autos caratulados: "Rodríguez Isidro s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1112-C9-16). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. General Roca, 08 de agosto de 2016.– Romina Paula Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la Ciudad de Viedma. Secretaria Unica a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos caratulados: Lobato Diez Manuel y Martínez García Florentina s/ Sucesión Ab-Intestato - Receptoría F-1VI-904-C2016, llama, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Manuel Lobato Diez y Florentina Martínez García para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la zona. Viedma, 01 de julio de 2016.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

La Dra. Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos caratulados: Calvo Osvaldo s/Sucesión Ab Intestato - Receptoría F-1VI-936-C2016, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Osvaldo Calvo para que dentro de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Viedma, 19 de Agosto de 2016.– Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

REMATE

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Nueve, Secretaría Unica, con asiento de sus funciones en la calle San Luis Nº 583, 2º piso, de la Ciudad de General Roca, comunica por dos días que en los autos caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Sastre, José Alberto s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nº 28220-IX-año 2003) Cuit Actora 30-50001107-2, Cuit. Demandado 20-072.99882-1 el Martillero Público designado Eduardo Daniel Vannícola, Cuit 20-14530127-1 (Mat. 151 Fº 16 L1), rematará el día 02 de septiembre de 2016 a las 12:00 horas, en el domicilio de la calle Tucumán Nro. 962 Oficina 13 de la ciudad de Gral Roca, con base de $ 113.205,92 al contado y al mejor postor el siguiente inmueble con todo lo plantado, edificado, clavado, cercado y demás adherido al suelo que está ubicado en la calle Casa Nro. 14 del Barrio Rey Pastor en la ciudad de General Enrique Godoy cuya DC-05-5-A-667-01-A-UF14 compuesta por el Polígono 00-14 Superficie total de 79,87 m², y Polígono 01-14 Superficie total de 47,31 m² lo que hace una Superficie total para la UF y Polígonos de 127,18 m². Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble bajo la Matrícula Nº 05-21017/14.- Deudas: Aguas Rionegrinas S.A.: $ 203,75 al 29-12-15 Municipalidad Godoy: $ 4.529,75 al 17-12-15 Agencia Recaudadora Tributaria $ 3.584,30 al 31-12-15.- Enhibición: El día anterior a la subasta en horario de 11 Hs. a 12 Hs.- Estado de Ocupación: El inmueble es una vivienda familiar tipo dúplex, planta baja de cocina, living comedor, patio y baño; Planta alta 3 dormitorios, pasillo y baño.- Estado general regular.- Ocupada por Lucarini, Sandra Noemí D.N.I. Nro. 17.748.246 y su grupo familiar en calidad de propietaria sin exhibir documentación que acredite tal circunstancia.- Pago: Dinero efectivo o cheque certificado.- Seña: 10% Saldo a aprobación de subasta.- Comisión: 3%.- Sellado 1%.- Se expresa constancia que el comprador adquiere libre de todo gravamen y que unicamente debe hacerse cargo de las deudas con posterioridad a la aprobación de subasta.- Venta sujeta a aprobación Judicial.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- General Roca, 18 de agosto de 2016.- Fdo. Dra. Romina Zilvestein, Secretaria.

—oOo—

ACORDADA

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Acordada N° 25/2016

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 17 días del mes de agosto de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo las Sras Juezas y los Sres Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada N° 05/2012 se reglamentó el procedimiento a seguir para cancelar honorarios y gastos de Conjueces, Funcionarios Ad- Hoc y peritos de oficio.

Que dicha normativa, en su artículo segundo dispone que el requerimiento se debe formalizar en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia quien debe verificar los aspectos formales de la documentación presentada.

Que el mencionado control de formalidad que actualmente ejerce la Secretaría de Superintendencia, conforme el circuito administrativo del trámite, es nuevamente realizado por la Administración General y la Dirección de Asesoramiento Técnico- Legal, lo cual conlleva una superposición de funciones y tareas con la consecuente demora en el pago de los honorarios pertinentes.

Que habiéndose realizado un pormenorizado análisis del circuito administrativo de los procesos de esta naturaleza se considera conveniente simplificarlo en concordancia con los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites que establece la Ley A N° 2938 y a su vez asimilar el cobro aquí dispuesto al sistema implementado por Resolución STJ N° 497/ 16.

Que de conformidad a lo prescripto en el Art. 77 inc. d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 14° punto 2 y 17° punto 16 de la Acordada N° 01/2005, le corresponde a la Administración General la dirección, administración y gerenciamiento del Poder Judicial.

Por ello;

El Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2° de la Acordada N° 05/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"2do.) Disponer que para la liquidación y el pago de honorarios y gastos se deberá formalizar el requerimiento por escrito ante la Gerencia Administrativa de cada una de las Circunscripciones Judiciales, quien verificará los aspectos formales y viabilizará el trámite".-

Art. 2°.- Modificar el artículo 6° de la Acordada N° 05/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"6to.) Con la acreditación de la documentación completa, la Gerencia Administrativa remitirá las actuaciones a la Administración General, que procederá a efectuar la registración y liquidación y remitirá a la Contaduría General para su pago".-

Art. 3º.- Modificar el artículo 7° de la Acordada N° 05/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"7mo.) Cuando la petición la realice un funcionario Ad- Hoc, la Administración General correrá vista de las actuaciones a la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General".-

Art. 4°.- Disponer que la presente norma entrará en vigencia a partir del 1 ° de Octubre del 2016.-

Art. 5°.- Encomendar al Centro de Documentación Jurídica que efectúe el texto ordenado de la Acordada N° 05/2012.-

Art. 6°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Liliana Laura Piccinini, Presidenta STJ - Sergio M. Barotto, Juez STJ - Ricardo A. Apcarian, Juez STJ - Enrique J. Mansilla, Juez STJ - STJ Ante mí: Silvana Mucci, Secretaria de Superintendencia STJ.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

BEOK SERVICIOS PETROLEROS S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Delegado de Personas Jurídicas, a cargo de Personería Jurídica, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley 19.550 y modificatorias, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la constitución de la sociedad denominada "Beok Servicios Petroleros S.R.L.".

Socios: Fernando Alexis Romero, argentino, soltero, DNI. Nº 32.645.904, Cuit/Cuil Nº 20-32645904-7, nacido en Allen el 27 de diciembre de 1986, de 29 años de edad, con domicilio en calle Nicolás Tarifa y Campetella 24, de la ciudad de Allen, Río Negro, de profesión comerciante; y Carlos Facundo Romero, argentino, soltero, DNI. Nº 38.906.002, Cuit/Cuil 20-38906002-0, nacido en Allen el 8 de junio de 1995, de 21 años de edad, con domicilio en calle Nicolás Tarifa y Campetella 24, de la ciudad de Allen, Río Negro, de profesión comerciante.- Fecha de Instrumento de Constitución: 7 de junio de 2016.- Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Calles Nicolás Tarifa y Campetella 24, de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.- Plazo de Duración: 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Comercialización, alquiler, reparación, mantenimiento, armado, traslado, rectificado de equipos para la producción petrolera en general y en particular unidades de válculas y equipos de cabeza de pozo, manifold, enfriadores, bombas, intercambiadores, unidades de filtrado y separadores de fluidos, ya sean de producción propia o adquiridos, nacionales o extranjeros, mediante la compra venta, locación, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, comercialización y distribución, concurrentemente con la prestación de servicios afines para la industria petrolera.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000), divididos en doscientas cincuenta (250) cuotas, con valor nominal de pesos un mil ($ 1.000) cada una.- Los socios suscriben íntegramente el capital social de la siguiente forma: Fernando Alexis Romero, ciento veinticinco (125) cuotas, que corresponden al 50% del capital social, y Carlos Facundo Romero, ciento veinticinco (125) cuotas, que corresponden al 50% del capital social.- Cada socio integra en este acto el 25% del capital suscripto, y se obliga a integrar el saldo restante en un plazo de dos (2) años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público.- El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios, los cuales, resuelta la ampliación del capital, tendrán preferencia en proporción de sus aportes en la nueva suscripción.- Órganos de Administración, Fiscalización y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por cualquiera de los socios cuyas firmas en forma indistinta, precedidas por el sello social, obligan a ésta, o por las personas que fueran designadas a tal fin, en virtud de un poder especial que se otorgue a tales efectos.- La fiscalización será efectuada en cualquier momento por los socios.- Se designan Socios Gerentes a Fernando Alexis Romero y Carlos Facundo Romero, quienes durarán en el cargo hasta su renuncia o remoción.- Organización de la Representación Legal: El socio gerente tendrá todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellos actos para los cuales la ley requiere facultades especiales, conforme al Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, y al Decreto Nº 5965/63.- Fecha de Cierre del Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

Gral. Roca, 17 de agosto de 2016.

Dr. Fernando Molina, Delegado de Personas Jurídicas, a cargo de Personería Jurídica - Gral. Roca.

—oOo—

A REMARLA - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S.C. de Bariloche, ordena la publicación, por un (1) día y por un plazo de días (10) para presentar oposición en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto de la constitución de la sociedad "A REMARLA S.R.L." Carátula: A REMARLA S.R.L. s/ inscripción de contrato Expte.... de acuerdo con los siguientes datos:

a) Socios: Entre los señores Rodrigo Fernando García, D.N.I. 22.563.697, CUIT 20-22563697-5, argentino, soltero, fecha de nacimiento 9 de febrero de 1972, con 44 años de edad, domiciliado en Parque Nacional Nahuel Huapi 1153, de profesión comerciante, y el Sr. Federico Lucas Miro, D.N.I. 24.445.752, CUIT 20-24445752-6, argentino, soltero, fecha de nacimiento 12 de abril de 1975, con 41 años de edad, domiciliado en Hipéricos 246, de profesión comerciante, todos domiciliados en esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 1 de Julio de 2016.

c) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Elflein 89 Of. "6" de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto Social: Duración de sociedad: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el registro correspondiente. Objeto social: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Turismo: a) realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, compra, venta, permuta, locación explotación, realizar leasign, consignaciones, fideicomiso o cualquier otro modo de adquirir y trasmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso en propiedad horizontal, propios o ajenos, urbanos o rurales, fraccionar y lotear bienes inmuebles y administrarlos. A tale fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o este estatuto, mediante financiación propia y/o de terceros, comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble: podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas, ya sean estás últimas sociedades civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales y municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger lo negocios sociales; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social, para lo cual se deja manifestado que la presente enumeración no es taxativa, ya que el objeto social abarca todo aquello relacionado con el rubro inmobiliario, pudiendo realizar las siguientes actividades conexas: B) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real a corto o largo

plazo, aportes de capital a personas o sociedades existentes o a crearse, podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por la leyes.

e) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

f) Capital Social: El capital social es de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) dividido en un mil quinientas (5.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) el Sr. Rodrigo Fernando García, dos mil quinientas (2.500) cuotas por la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.000,00), y b) el Sr. Federico Lucas Miró, dos mil quinientas (2.500) cuotas por la suma de pesos veinticinco mil ($ 25.00,00), que representa el cien (100%) por ciento del capital.

g) Administración y representación legal: estará a cargo del socio Rodrigo Fernando García, quien asume las funciones de “Gerente”.

h) Fecha de cierre del eiercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) dí a partir de la publicación de edicto.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S. C. de Bariloche.-

—oOo—

RECREACIONES DEL SUR
S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S.C. de Bariloche, ordena la publicación, por un (1) día y por un plazo de días (10) para presentar oposición en el Boletín Oficial y en los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 del edicto respecto de la constitución de la sociedad “RECREACIONES DEL SUR S.R.L.” Carátula: RECREACIONES DEL SUR S.R.L. s/ inscripción de contrato Expte.... de acuerdo con los siguientes datos:

a) Socios: Entre los señores Pablo Vuotto, D.N.I. 21.571.269, C.U.I.T. 23-21571269-9, con fecha de nacimiento 20 de Mayo 1970, con 46 años de edad, divorciado, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Benito Book 288, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante, y Silvina Andrea Sanz Aguirre, D.N.I. 23.270.266, C.U.I.T. 23-23270266-4, con fecha de nacimiento 14 de Julio de 1973, con 43 años de edad, soltera, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Frey 46, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante.

b) Fecha del instrumento de constitución: 3 de Agosto de 2016.

c) Domicilio Real v Legal de la Sociedad: Anasagasti 1536 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto Social: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Servicios de Diversión y Esparcimiento: Salones para fiestas infantiles, peloteros y similares, billares, pool, bowling. Quedan incluidas también todas aquellas actividades y/o servicios relacionados. Quedan asimismo comprendidas, dentro de su objeto, tanto la importación como la exportación, compraventa, fabricación y distribución directa o indirectamente, por representantes, terceros y/o asociada a terceros, de materias primas relacionadas con el objeto y/o productos alimenticios, agrícolas, sean estos registrables o no, nacionales y/o extranjeros.

e) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

f) Capital Social: El capital social es de pesos cien mil ($ 100.000,00) dividido en diez (10.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) el Sr. Pablo Vuotto, Cinco Mil (5.000) cuotas por la suma de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000,00), y b) La Sra. Silvina Andrea Sanz Aguirre, Cinco Mil (5.000) cuotas por la suma de Pesos Cincuenta Mil (S 50.000,00)que representa el cien (100%) por ciento del capital.

g) Administración y representación legal: estará a cargo de la socia Silvina Andrea Sanz Aguirre, quien asume las funciones de “Gerente”.

h) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, S.C. de Bariloche.-

—oOo—

ADELPHOS - S.R.L.

El Dr. Femando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 455 1° Piso, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada “ADELPHOS S.R.L.”.

Socios: Sr. Herrera Jorge Telmo, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 12.629.510, de cincuenta y siete (57) años de edad, de profesión Bioquímico, casado con la Sra. Uria Cristina Liliana (D.N.I. N° 13.118.009) y con domicilio real y legal en Los Fresnos N° 2.748, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro; el Sr. Herrera Juan Marcelo, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 16.045.380, de cincuenta y dos (52) años de edad, de profesión empleado, casado con la Sra. Lagos Nélida Raquel (D.N.I. N° 21.385.058), con domicilio real y legal en Ruta 151 Km. 9 Puente la S s/N°, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

Fecha de Constución: 01 de Marzo de 2016.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina ADELPHOS S.R.L. y decide fijar domicilio legal de la sociedad en la Calle Los Fresnos Nº 2748 de la localidad General Roca provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Actividad Principal: Transporte de cargas, mercadería, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. Materia prima y elaborada, alimenticia, equipajes, cargas generales de cualquier tipo. Transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales y/o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionario autorizados. (B) Actividad - Secundaria: Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos. La fabricación, locación, exportación e importación y comercialización de equipos, herramientas, materias primas y repuestos de cualquier naturaleza, prestando servicios vinculados a esas actividades, su mantenimiento y operación. En cumplimiento del objeto social, la sociedad puede comprar y vender, bienes inmuebles, muebles, semovientes, marcas de comercio, de fabrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de bienes y útiles; celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y otros bancos oficiales y/o privados, conferir poderes generales y especiales o delegar en uno de sus miembros o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados.

Duración: Noventa y nueve años.

Capital Social: El capital social se establece en Pesos Trescientos Mil ($ 300.000,00) dividido en Tres Mil (3.000) cuotas de Pesos Cien ($ 100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente, en este acto según se detalla a continuación: El Sr. Herrera Jorge Telmo, suscribe Mil Quinientas (1.500) cuotas de Pesos Cien ($ 100,00) cada una, por un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil ($ 150.000) y el Sr. Herrera Juan Marcelo, suscribe Mil Quinientas (1.500) cuotas de Pesos Cien ($ 100,00) cada una, por un total de Pesos Ciento Cincuenta Mil ($ 150.000,00). El capital social es integrado en un veinticinco (25%) en dinero en efectivo y el saldo, o sea el setenta y cinco por ciento (75%) del capital será integrado dentro de los dos años de inscripto el contrato social en el Registro Público de Comercio.

Administración, Dirección y Representación: La administración, dirección y representación de la sociedad, estará a cargo del Sr. Herrera Jorge Telmo (D.N.I. N° 12.629.510) en calidad de Socio Gerente y del socio Sr. Herrera Juan Marcelo (D. N.I. N° 16.045.380) en calidad de Apoderado, cuyas firmas comprometen a la sociedad.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales, será efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que estos designen.

Ejercicio Económico: Cierra el 28 de Febrero de cada año.-

General Roca, 12 de Agosto de 2016: Publíquese edictos.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ACTAS

———

INTERNACIÓN DOMICILIARIA
ENFERMERÍA AMBULATORIA - S.R.L.
Modificación de Contrato Social

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Bartolome Mitré Nº 455 de la Ciudad de General Roca ordena de acuerdo con los térrninos del Art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día en el acta de Reunión de Socios día el acta N° 12 de fecha 26 de octubre de 2015 se designa como Socio Gerente al Socio Romera Pablo Luis DNI 20.233.464 para que continúe realizando las tareas del Art. 5° del contrato social, con un tiempo de duración de diez (10) ejercidos.-

General Roca, 23 de Agosto de 2016.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

“RIFRAN S.R.L.”
(Cambio de Domicilio Legal)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas,Titular del Registro Público de la “II” Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Bartolome Mitre Nro 455, 1º Primer Piso de General Roca, Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550 la publicación en el Boletín Oficial por 1 (Un) día de la inscripción de la Modificación del Artículo 1° del Estatuto Social de la Sociedad. “RIFRAN S.R.L.”, C.U.I.T. 30-68960979-8, con

domicilio legal en la calle Isidro Lobo Nro. 1.158 de esta Ciudad A) Documento presentado: Contrato de Modificación del Artículo 1º del Estatuto Social de fecha 02/08/2.016, formalizado en instrumento Privado, en ésta Ciudad; B) Partes: don Juan Miguel Camacho, casado en primeras nupcias con doña Verónica Mariel Salgado, argentino nativo, nacido el día 09/01/1965, con D.N.I. Nro. 17.117.784, C.U.I.T. 20-17117784-8, de Profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la calle Artigas Nro. 1.034 de Gral Roca, Río Negro y don Gonzalo Camacho, de estado civil soltero, argentino nativo, nacido el día 18/07/1987, con D.N.I. Nro 33.187.069, de Profesión Ingeniero Mecánico, C.U.I.L. 20-33187069-3, domiciliado en la calle Artigas Número 1.034 de Gral Roca, Río Negro, con domicilio legal en la calle Isidro Lobo Número 1.158 de este Ciudad. C) Modificación Artículo 1° Y don Juan Miguel Camacho y don Gonzalo Camacho en su carácter de únicos integrantes de la Sociedad, proceden a modificar el Artículo "Primero" del Estatuto Social, el que para lo futuro, queda redactado así: "1) Denominación y Domicilio: La Sociedad girará bajo la denominación de "RIFRAN - S.R.L." y tendrá su domicilio legal y sede social en la calle Artigas Número 1034 de esta Ciudad de General Roca, Río Negro.- Por resolución de todos los Socios la Sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones cualquier parte del país o del extranjero''.-

General Roca, 12 de Agosto de 2016.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CENTRO DE DÍA ALUMINE
S.A.

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día y hace saber la inscripción en dicho Registro del Directorio de Centro de Día Alumine S.A., designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 17 de fecha 1 de Julio de 2015, por el término de tres ejercicios, cuya distribución de cargos es la siguiente: Presidente: Alicia Josefa Gregori DNI 5.777.635, Vicepresidente: Eduardo H Massad DNI 11.320.731, Directores Titulares: Diego Wainerman DNI 30.926.392, Barbara M. Massad DNI 31.651.945 y Rodolfo N. Petrone DNI 31.172.165, Director Suplente: Carla F. Massad DNI 30.746.655 .

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.-

San Carlos de Bariloche 09 de Agosto de 2016.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

TRANSPORTE SEBA SRL
Aumento de Capital Social

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio sito en Juramento 163, P.B. de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, el acta de reunión social nro. 18 de fecha 01 de Octubre de 2014 (aumento de Capital Social) de la Sociedad "Transporte SEBA SRL"

Por el acta Nº 18 los socios cuota resuelven aumentar el capital social de pesos ochenta y un mil ($ 81.000,00) a pesos Novecientos treinta y ocho mil seiscientos ($ 938.600,00), para lo que capitalizan aportes irrevocables efectuados por los socios el día 15 de agosto de 2013 de $ 220.000 asentado en el Folio 10, Acta 9, Libro de Actas de Reunión de Socios Nº 1 y el día 06 de agosto de 2014 de $ 637.600 asentado en el Folio 15 Acta 14 del Libro de Actas de Reunión de Socios Nº 1. El capital social queda representado por ocho mil quinientos setenta y seis (8576) cuotas partes de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una con derecho a un (1) voto cada una.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-

San Carlos de Bariloche 19 de Agosto de 2016.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

RBAT - S.R.L.
(Modificación de Contrato)

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento Nº 163, P.B. "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la Modificación del Contrato Social de la sociedad denominada "RBAT - S.R.L.", que por Acta de Reunión de Socios Nº 29, de fecha 17 de mayo de 2016, se reúnen los socios Anna Torre, representada en este acto por Antonio Nebot, Iván Víctor Bonacalza y Beatriz Ada Bonacalza, quienes de común acuerdo, resuelven: "Aprobar por unanimidad la modificación de la Cláusula Séptima del Contrato Constitutivo de la sociedad "RBAT - S.R.L.", la que quedará redactada de la siguiente forma: *"Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un socio, por lo que en este acto queda designada Anna Torre como gerente, estando a su cargo el uso de la firma en forma individual.- Su firma obligará a la sociedad, previo al estampado de la denominación RBAT - SRL. Queda prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o a favor de personal o de terceros"*.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

S. C. de Bariloche, 13 de junio de 2016.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

FRIGORIFICO REGINA S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convócase a los Sres. accionistas de Frigorífico Regina S.A., a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 27 de Septiembre de 2016 a las 17:00 hs, en la sede social de la firma, sita en calle Bartolomé Mitre 465 de la ciudad de Villa Regina, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.- Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3.- Consideración de los documentos del Art. 62 a 67 y 234 Inc. 1 y 2 de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio económico n° 47 finalizado el 31 de diciembre de 2015.

4.- Remuneración al Directorio y Síndico y Distribución de las utilidades del ejercicio económico N° 47 finalizado el 31 de Diciembre de 2015.-

5.- Elección de miembros del Directorio y Síndico por vencimiento de mandato.

Nota: Llámase a segunda Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 27 de Septiembre de 2016 a las 18:00 horas, en el mismo lugar y para considerar el mismo Orden del Día indicado para el primer llamado.

Martín Ernesto López, Presidente.

—oOo—

CERÁMICA CUNMALLEU
S.A.I.C.A.I.
Asamblea General Ordinaria

A los Sres. Accionistas de Cerámica Cunmalleu S.A.I.C.A.I a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Octubre de 2016, a las 08.30 en su sede social sita en Av. Amadeo Bilo 1500 de la ciudad de Allen, provincia de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la Memoria del Ejercicio, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico N° 49 finalizado el 30 de junio de 2016.

3) Distribución de utilidades.

4) Retribución al Directorio y Síndico y aprobación de su gestión.

5) Elección de Directorio.

6) Elección de Síndico titular y suplente.-

El Directorio.-

—oOo—

EMPRENDIMIENTOS BARILOCHE
SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de septiembre de 2016 a las 11 hs. en Palacios N° 145 Piso 1° de S.C. de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 29 finalizado el 31 de agosto de 2015.

4. Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.

5. Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia y su retribución de acuerdo con el art. 261 de la Ley N°. 19.550 y sus modificaciones.

6. Consideración informe sobre el estado de los procesos judiciales que la Sociedad mantiene con la Municipalidad de S.C. de Bariloche.

Nota: Se informa que de acuerdo al Art. 12 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera, una hora después de fijada esta última. Los Sres. Accionistas para poder asistir a la Asamblea deben comunicar su asistencia para ser inscriptos en el Libro de Asistencia en Palacios N° 145 Piso 1° de 9 a 13 horas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Pedro Sisa, Presidente.-

CAJA PREVISIONAL Y DE SEGURIDAD
SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES
EN CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convóquese a los Sres. Afiliados de la Caja Previsional y de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, a la Asamblea Ordinaria, prevista en el Art. 8º, a realizarse el día 9 de septiembre del año 2016 a las 17 horas, en la sede del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, Delegación San Carlos de Bariloche, sita en Mitre Nº 660, 2º piso, Oficina D, de la ciudad del mismo nombre, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos profesionales presentes para suscribir el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, Estados Contables, sus Notas y Anexos, comprendidos entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.- Presentación del Informe de la Comisión Fiscalizadora.

4º - Toma de conocimiento del Dictamen Profesional Técnico-Actuarial al 31 de diciembre de 2015.

5º - Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, para el período que abarca desde el 1 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017.

———

Llámase en segunda convocatoria, con la presencia de los miembros que concurran, a los profesionales afiliados a la Caja Previsional y de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, que al momento de la Asamblea se encuentren activos, a realizarse el día 9 de septiembre de 2016 a las 18 horas, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, Delegación San Carlos de Bariloche, sita en Mitre Nº 660, 2º piso, Oficina D, de la ciudad del mismo nombre, para considerar el mismo Orden del Día indicado más arriba.

Cr. Silvio Rizza, Presidente Consejo Directivo.- Cr. Emilio Perticarini, Presidente del Consejo de Administración.

———

Asamblea Extraordinaria

Convóquese a los Sres. Afiliados de la Caja Previsional y de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, a la Asamblea Extraordinaria prevista en el Art. 9º, a realizarse el día 9 de septiembre del año 2016, a las 19 hs, en la sede del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, Delegación San Carlos de Bariloche, sita en Mitre Nº 660, 2º piso, Oficina D, de la ciudad del mismo nombre, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos profesionales presentes para suscribir el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º - Modificación del Art. 3º del Estatuto Social

3º - Modificación del Art. 26 del Estatuto Social.

4º - Análisis y ponencias sobre Sistemas de Jubilación vigentes.

———

Llámese en segunda convocatoria, con la presencia de los miembros que concurran, a los profesionales afiliados a la Caja Previsional y de Seguridad Social, para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, que al momento de la Asamblea se encuentren activos, a realizarse el día 9 de septiembre de 2016 a las 20 hs, en la sede del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, Delegación S. C. de Bariloche, sita en Mitre Nº 660, 2º piso, Of. D, de la ciudad del mismo nombre, para considerar el mismo Orden del Día indicado más arriba.

Cr. Silvio Rizza, Presidente Consejo Directivo.- Cr. Emilio Perticarini, Presidente del Consejo de Administración.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL VIEDMENSE
DE FÚTBOL
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, Convócase a los asociados a la Asamblea General fuera de término que esta Asociación realizará el 12 septiembre de 2016, a las 21 hs, en Winter 1330 de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el acta de asamblea.

2.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados a los períodos 2011-2012-2013-2014-2015.

4.- Renovación de autoridades.

5.- Cuota Social.

Luis Marchant, Presidente.– Francisco Payal, Secretario.

ASOCIACIÓN
TALLER PROTEGIDO DE VIEDMA
- A.Ta. P. -
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 15 de septiembre de 2016 a las 14:30 horas en el Taller Protegido, calle Rivadavia 471 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°- Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el acta de la Asamblea.

2°- Razones de la convocatoria fuera de término.

3°- Consideración y aprobación de Memoria, y de los ejercicios contables cerrado al 31 de marzo de 2016.

4°- Declaración de socio honorario.

5°- Elección de autoridades.

María Yolanda Victorica, Presidenta - Analía Verónica Sosa, Secretaria.-

—oOo—

ASOCIACIÓN COOPERADORA
DEL CENT N° 40
Asamblea Ordinaria
(Fuera de Término)

Viedma, Agosto de 2.016.

La comisión directiva de la Asociación Cooperadora del CENT N° 40 convoca a los asociados a asamblea ordinaria fuera de término para el día 14 septiembre de 2016 a las 19:00 horas en la sede del CENT N° 40 sito en calle Mitre y Juan Manuel de Rosas de la ciudad de Viedma para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º.- Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta a labrarse juntamente con el Presidente y el Secretario.

2º.- Consideración de memoria, estados contables e informe del revisor de cuentas correspondientes al ejercicio social número 18 finalizado el 30/06/2016.

Nota: Una hora después de la fijada en la convocatoria se sesionará con el número de asociados presentes si a la hora establecida, no se reuniera el quorum de la mitad más uno de los asociados.

Héctor Ressel, Presidente.– Silvia Luciana León, Secretaria.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA,

LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Ley 3186 - De Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial (Actualizada 2006)	$	50,00
Código de Leyes Fiscales de la Provincia de Río Negro	$	6,00
Código Electoral de Partidos Políticos (Derogado)	$	7,50
Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
CD Digesto Ley 4270	$	40,00
CD Digesto Ley 4312	$	40,00
CD Digesto Ley 4413	$	50,00
CD Digesto Ley 4540	$	50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$	50,00
CD Digesto Ley 4686	$	50,00
CD Digesto - Ley 4891	$	50,00
Procedimiento Administrativo	$	4,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETO	
1283.- 16-08-16.- Modificando Cálculo de Recursos	1a6
DECRETOS SINTETIZADOS	6a8
RESOLUCIONES	8a10
ORDENANZA MUNICIPAL	10-11
LICITACIONES	11
CONCURSO	12
CONTRATACIONES DIRECTAS	12
EDICTO DE MINERIA	12
EDICTO I.P.P.V.	12
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	12
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	13a16
REMATE	16
ACORDADA	16-17
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	17-18
ACTAS	18-19
CONVOCATORIAS	19-20
AVISOS BOLETIN OFICIAL	20a22

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín,

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA	$ 13,00
EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO	$ 25,00
EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS	$ 45,00
EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS	$ 65,00

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro